



<p>Primer Simposio sobre Drogas de Santiago.</p>	<p>Hecho en la Asociación Dominicana de estudios sociales, Antropológicos, Ecológicos y Culturales (ADESAEC, INC.) en fecha de 24 de septiembre en el año 1988.</p>
<p>Curso sobre actualización de derecho laboral "in memorian" al Lic. Ramón A. García Gómez.</p>	<p>Hecho por el Colegio de Abogados de la República Dominicana Seccional Santiago en fecha 30 de noviembre del año 1991.</p>
<p>Seminario Últimos Giros de la Responsabilidad Civil en la República Dominicana.</p>	<p>Realizado por el colegio de abogados de la República Dominicana seccional Santiago, los días 22 y 23 de mayo del 1992.</p>
<p>Curso Psicología criminal.</p>	<p>Universidad Autónoma de Santo Domingo en fecha 14 de marzo del año 1993.</p>
<p>Seminario sobre Legislación Electoral Dominicana.</p>	<p>Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y colegio de abogados de la República Dominicana. En fecha 3 de julio del año 1993.</p>
<p>Seminario Sobre Mujer, Ley y violencia.</p>	<p>Núcleo de apoyo a la mujer. Fecha 19 de noviembre del año 1993.</p>
<p>Curso sobre visión jurídica del Código De Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	<p>Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. 26 de noviembre año 1994.</p>
<p>Seminario sobre las pruebas de paternidad; aspectos e incidencia médica-legal; efectos jurídicos, aspectos alimenticios en el nuevo código de menor (ley 14-94).</p>	<p>Colegio de abogados de la República Dominicana e Instituto Regional de Patología forense. 8 de julio año 1995.</p>
<p>Diplomado en Derecho Empresarial, Mención Derecho Bancario.</p>	<p>Universidad Autónoma de Santo Domingo (CURSA-SANTIAGO). del 7 de octubre del año 1995 al 7 de octubre del año 1996.</p>
<p>Taller de difusión y análisis de las leyes 55-93 sobre SIDA, 24-97 sobre violencia intrafamiliar y 14-94 que creó el código para la protección de niños, niñas y adolescentes.</p>	<p>Suprema Corte de Justicia y Procuraduría General de la República. 13 de febrero del año 1999.</p>
<p>Seminario el Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia.</p>	<p>Escuela de la Magistratura. 4 y 5 de junio del año 1999.</p>
<p>Seminario el Razonamiento Judicial aplicado a la correcta Estructuración de la Sentencia II.</p>	<p>Escuela Nacional de la Judicatura. Los días 2 y 3 de junio del año 2000.</p>

Seminario sobre "Ética Judicial"	Escuela Nacional de la Judicatura. Días 4 y 5 de agosto del año 2000.
Seminario "Valoración de la Prueba" Jurisdicción de Paz.	Escuela Nacional de la Judicatura. Días 24 y 25 de noviembre del año 2000.
Seminario "Carrera Judicial", Departamento Judicial de Santiago.	Escuela Nacional de la Judicatura. Los días 15 y 16 de diciembre del año 2000.
Seminario "Mora Judicial", Jurisdicción de Paz.	Escuela Nacional de la Judicatura. Día 21 de abril del año 2001.
Seminario "Estudio de la Ley 14-94", Jurisdicción de Paz.	Escuela Nacional de la Judicatura. Los días 18 y 19 de mayo año 2001.
Curso "Derecho Penal".	Aula Jurídica del Poder Judicial, República Dominicana. Días 16 y 17 de agosto año 2001.
Seminario "Valoración de la Prueba II".	Escuela Nacional de la Judicatura. Días 19 y 20 de octubre año 2001.
Seminario "Jurisdicción Contencioso-Administrativa".	Auspiciado por la Escuela Nacional de la Judicatura, ONFED y Unión Europea. Del 27 al 29 de agosto año 2002.
Seminario "La Prueba en el proceso Penal y la Ejecución de la Pena".	PARME (programa de apoyo a la reforma y modernización del Estado) y la Escuela Nacional de la Judicatura. Día 27 de enero año 2003.
Taller "Lavado de Activos".	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y Escuela Nacional de la Judicatura. Día 13 de noviembre año 2003.
Seminario Internacional "Penalización del Derecho Internacional Público".	Auspiciado por la Embajada de Francia y Escuela Nacional de la Judicatura. Días 18 y 19 de septiembre año 2003.
Curso sobre Estudio y Análisis del Nuevo Código Procesal Penal.	Escuela de Capacitación Jurídica. Duración 30 horas, 24 de noviembre año 2003.
Seminario "Cibercriminalidad y el Derecho Penal".	Embajada de Francia y el PARME, en la Escuela Nacional de la Judicatura. Días 7 y 8 de junio año 2004.

<p>Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal.</p> <p>“V Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal”.</p> <p>“Seminario Formación de Formadores Técnica de Manejo de Audiencias”.</p> <p>“I Seminario Técnicas de Litigación-Medidas de Coerción”.</p> <p>Programa de Formación Judicial “Especialidad en Derecho Judicial”.</p> <p>Tercer Diplomado en Legislación de Tierras.</p> <p>Participación en la Primera Jornada Académica sobre la Reforma del Código Penal Dominicano.</p> <p>Curso Derecho Procesal del Trabajo.</p> <p>“Seminario Internacional sobre Lavado de Activos”.</p> <p>Seminario “Técnicas de Litigación para un Efectivo Interrogatorio Directo, Presentación de la Prueba, Contrainterrogatorio, Objeciones y Utilización de los Medios de Impugnación de Testigos, Técnicas de Litigación para una Efectiva Autenticación y Presentación en Evidencia de Objetivos y Documentos a Tenor con las Nuevas Reglas de Evidencia”.</p> <p>Taller “Cómo Mejorar Nuestra Capacidad de Argumentar”.</p>	<p>Escuela Nacional de la Judicatura. Del 13 al 17 septiembre año 2004. Duración 36 horas.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Día 24 de noviembre año 2006.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Del 31 de enero al 03 de febrero año 2006.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Día 02 de marzo año 2006.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Período 2002-2004.</p> <p>Colegio de Abogados de la República Dominicana, Seccional Santiago. Período de capacitación junio-septiembre año 2007.</p> <p>Ministerio Público (Fiscalía de Santiago). Día 26 de julio año 2008.</p> <p>Colegio de Abogados de la República Dominicana, Seccional Santiago. Del 16 de enero al 1 de mayo año 2009.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Duración 06 horas. En fecha 29 de julio año 2011.</p> <p>Escuela de Derecho Universidad de Puerto Rico. Con 10 horas de duración. Días 2 y 3 de diciembre año 2011.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Con 7 horas de capacitación. Día 16 de marzo año 2012.</p> <p>Escuela Nacional de la Judicatura. Duración de 21 horas. Del 21 al 23 de marzo año 2012.</p>
---	---

Seminario “Principios Reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.	Escuela Nacional de la Judicatura. Con una duración de 7 horas. Fecha 02 de mayo año 2012.
Taller “Teoría del Delito”.	Escuela Nacional de la Judicatura. Con 12 horas de capacitación. Los días 4, 18 de mayo y 01 de junio del año 2012.
Curso/Taller Oratoria y Comunicación Pública.	Escuela Nacional de la Judicatura. Con 21 horas de capacitación, del 04 de julio, 08 agosto y 05 septiembre año 2014.
Taller “Medidas de Coerción y la Duración Razonable del Proceso Penal”.	Universidad Interamericana, Colegio de Abogados de la República Dominicana y Escuela Nacional de Abogados de la República Dominicana. Con 32 horas presenciales y 40 horas de estudios e Investigación. 22 de julio año 2014.
Diplomado en Derecho Migratorio y Consular.	Departamento de Ciencias Jurídicas y la Asociación de Egresados de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. Día 21 de marzo año 2015.
V Seminario de Derecho. “Los Nuevos Tipos Penales”.	Escuela Nacional de la Judicatura. 42 horas de capacitación, fecha del 10 de abril al 19 de junio año 2015.
Curso Derecho de Familia.	Escuela Nacional de la Judicatura. 42 horas de capacitación, fecha del 03 de julio al 20 de noviembre año 2015.
Diplomado sobre el Nuevo Código Penal.	Escuela Nacional de la Judicatura y Cámara de Diputados República Dominicana. Con 36 horas de capacitación. Fecha del 18 de septiembre al 04 de diciembre año 2015.
Diplomado “El Nuevo Código Penal y las Modificaciones al Código Procesal Penal Dominicano”.	Colegio de Abogados de la República Dominicana, Escuela Nacional de Abogados, Universidad Interamericana y Asociación de Abogados de Santiago. Fecha 06 de agosto año 2016.
Diplomado en Responsabilidad Civil.	Banreservas. Fecha 29 de julio año 2016.
Taller Ejecutivo de Finanzas Personales.	

Diplomado Derecho Tributario.	Escuela Nacional de la Judicatura. Duración 35 horas de capacitación. Del 29 de abril al 03 de junio año 2016.
	Impartido en la Escuela Nacional de la Judicatura, del 8 al 22 de agosto año 2017.
Curso sobre Resolución Alternativa de Conflictos.	Impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura, desde el 25 de agosto al 29 de septiembre año 2018.
Diplomado sobre Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.	Impartido en la Escuela Nacional de la Judicatura, los días 25 de agosto al 29 de septiembre año 2017. 42 horas.
Curso Derecho Administrativo y Procesal Administrativo.	Escuela Nacional de la Judicatura. 35 horas de capacitación. Del 01 de mayo al 05 de junio año 2019.
Curso Derechos Colectivos y Difusos.	Escuela Nacional de la Judicatura. Con 35 horas de capacitación. Del 30 de agosto al 27 de septiembre año 2019.
Taller Delito de Trata de Personas: Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Claves del Sistema de Justicia Dominicano.	Escuela Nacional de la Judicatura, en colaboración con la Misión Internacional de Justicia, impartido desde el día 07 al 28 de junio año 2019.
Seminario Internacional sobre el Rol que Cumplen los Consejos de la Magistratura/Judicatura en Iberoamérica.	Realizado en plataforma virtual institucional del Consejo de la Magistratura, con una duración de 20 horas, los días 30 y 31 de marzo año 2021.
Curso sobre Extinción de Dominio.	Impartido por la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia, con una duración de 7.5 horas, en San Juan de Puerto Rico, días 23 y 30 de junio y 7 de julio año 2021.
Diplomado en Derecho Constitucional y Procedimientos.	Impartido por el Tribunal Constitucional Dominicano, Centro de Estudios Constitucionales, celebrado de manera virtual, desde el 5 de julio hasta el 4 de septiembre año 2023.
Primera Jornada Constitucional, Ulises Francisco Espaillat.	Impartido por el Tribunal Constitucional Dominicano, en la Pontificia Universidad

	Católica Madre y Maestra, los días 12, 13 y 14 de octubre año 2023.
--	---

4.11 Es miembro activo de la comunidad académica docente de alguna institución de educación superior en el país o el extranjero?
Provea detalles de contacto de la persona responsable de su departamento >>>>>>>>>>

4.12 Responsabilidades académicas y fecha en las que las ha desempeñado *(mes/año)*

--	--

4.13 Por favor, enumere las publicaciones académicas que ha realizado vinculadas a su presente aspiración. *Detalle: título de la publicación, co-autor(es) si lo(s) hubiere(n), fecha de publicación, editorial, fuente de financiamiento, cualquier premio o reconocimiento obtenido por la obra.*

--

4.14 Ha recibido usted algún reconocimiento o beca por alguna institución académica nacional o extranjera. *Detalle: título reconocimiento o beca, institución, fecha y lugar.*

Sí, reconocimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura, por mi labor desinteresada como Integrante de los Comités de Responsabilidades del Sistema de Capacitación Continua durante el período 2011-2013.

Reconocimiento de la Asociación de Abogados de Santiago de los Caballeros año 2015.

4.15 Enumere cualquier organización cívica, filantrópica, comunitaria, social o de servicio público con la que se haya involucrado personalmente durante los últimos 12 años. *Detalle: incluyendo cualquier posición directiva que haya ocupado en las mismas, distinciones o reconocimientos públicos recibidos.*

--

4.16 Enumere cualquier gremio u organización académica o comunidad epistémica a la que pertenezca. *Detalle: naturaleza de la organización, ubicación y naturaleza de su participación.*

Colegio de Abogados de la República Dominicana, Matrícula Número 8395-494-89.

<i>Administrativo</i>		
<i>Constitucional</i>		
<i>Otra(s):</i>		
TOTAL	100%	100%

5.18 En su ejercicio profesional como abogado(a) de los tribunales de la República qué porcentaje aproximado de casos ha llevado usted en cada instancia judicial?

Instancia	% Porcentaje
<i>Juzgado de Paz</i>	
<i>Primera Instancia</i>	
<i>Cortes de Apelación</i>	
<i>Suprema Corte de Justicia</i>	
TOTAL	100%

5.19 Nombre tres (3) personas asociadas a usted que puedan dar testimonio acerca de su capacidad y habilidad profesional.

Nombres y Apellidos	Detalles de contacto (teléfono, dirección y correo electrónico)

Parte 6 Informaciones personales y profesionales especiales.

<p>6.1 ¿Está usted en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "No" detallar ></i></p>	
<p>6.2 ¿Tiene usted personalmente o alguna compañía de la cual sea partícipe, causa judicial pendiente de decisión en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.3 ¿Ha sido usted condenado por infracción penal en algún tribunal nacional o extranjero?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.4 ¿Existe algún motivo por el que alguien pueda considerar que de usted ser seleccionado(a) alguna situación o condición suya genera incompatibilidad ética para el desempeño de sus funciones?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.5 ¿Alguna vez le ha sido negada, suspendida temporalmente o cancelada una visa emitida por algún gobierno extranjero?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	<p>La primera vez, no me fue otorgado visado norteamericano, dejando Cita Abierta dicho consulado para llevar arraigos suficientes.</p>
<p>6.6 ¿Alguna vez le ha sido negada la entrada a otro país?</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.7 ¿Alguna vez ha sido usted deportado(a) desde otro país?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i></p>	
<p>6.8 ¿Pertenece usted a alguna carrera de servicio público que concluya con un régimen de pensión? (e.g. carrera judicial, carrera civil, carrera diplomática, etc)</p>	<p>Sí, a la Carrera Judicial.</p>

<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
<p>6.9 ¿A lo largo de su carrera profesional o pública ha sido sometido(a) a algún proceso disciplinario?</p> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	<p>Si, siendo totalmente descargada, mediante Resolución 17/2012, de fecha 22 de octubre año 2012. Ante el Consejo del Poder Judicial.</p>
<p>6.10 ¿En el ejercicio de la profesión ¿ha sido usted demandado(a) judicialmente por algún cliente al cual representaba?</p> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
<p>6.11 ¿Ha sido usted declarado(a) en estado de quiebra fraudulenta en los últimos 5 años? >>></p> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
<p>6.12 ¿Ha sido usted sometido o destituido(a) por juicio político ante el Senado de la República dentro de los últimos diez (10) años?</p> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
<p>6.13 ¿Ha sido usted alguna vez evaluado(a), consultado(a), tratado(a) o sometido a tratamiento por abuso de alcohol o alguna sustancia controlada?</p> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detalla >>></i>	
<p>6.14 ¿Posee usted alguna enfermedad o condición de salud que pueda representar riesgo a su vida o el desempeño de sus funciones? <i>detallar y proporcionar certificación médica del diagnóstico y tratamiento</i></p> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar >></i>	
<p>6.15 ¿Posee usted alguna condición, desorden o trastorno psiquiátrico o psicológico diagnosticado?</p> <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <i>En caso de respuesta "Sí" detallar y proporcionar certificación médica del</i>	

Parte 7 Información Adicional

7.1 Si existe alguna información adicional que usted desea sea considerada en su aplicación favor hacerla constar en este espacio (no más de 700 palabras). Igualmente, cualquier respuesta que no pudo completar en los espacios provistos para las mismas puede agregarla antecediendo el número de la pregunta.

Parte 8 Declaración

Por medio de la presente, quien suscribe hace formal solicitud para ser considerado(a) como postulante a la posición de magistrado(a) o juez(a), en la(s) instancia(s) identificada(s) en el encabezado de este documento. La información que he provisto es completa y verdadera. También declaro que la fotografía sometida en este documento es una fiel representación de mi apariencia física actual. Confirmando, que si antes de la decisión sobre mi aplicación hay algún cambio en mis circunstancias personales relacionadas con esta aplicación, lo habré de informar al Consejo Nacional de la Magistratura (CNM) lo antes posible. Estoy consciente de que cualquier información que previamente sepa es falsa, o que no crea sea verdadera será considerada como una falta grave en el proceso de aplicación. También soy consciente de que mi aplicación será automáticamente rechazada si anexo un documento falso, miento o reservo información relevante para este proceso. Igualmente soy consciente que de utilizar algún documento falso mis datos podrán ser tramitados al Ministerio Público para que este proceda de conformidad con la ley.

Declaro que los documentos que he provisto con esta aplicación son genuinos y que mis declaraciones en ella son verdaderas. Entiendo que el CNM podría hacer revisiones razonables para confirmar la certeza y autenticidad de la evidencia que he aportado y los documentos que he sometido con esta solicitud. También entiendo que el CNM puede hacer verificaciones sobre las instituciones, gobiernos y personas de las que hago mención en este documento.

Comprendo que podrían requerirme mis huellas digitales y una fotografía de mi rostro (datos biométricos) como parte del proceso de aplicación. Si me negara a ello, mi aplicación podría ser invalidada, y de ser así, no considerada posteriormente.

Entiendo que los datos provistos en esta aplicación serán manejados y almacenados por el CNM de manera segura y respetando la confidencialidad de aquella información íntima contenida en la Parte 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 de esta aplicación pero que la misma podría ser hecha pública de acuerdo a lo establecido en la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública y compartida con organismos de seguridad del Estado u otras entidades de manera que el Consejo pueda llevar a cabo su misión. YO también entiendo que la información aportada por mí o cualquier otra información sobre mí proporcionada por cualquier persona o institución durante el proceso de aplicación podría ser compartida con mi(s) empleador(es) u organismos de seguridad del Estado para fines de verificación.

YO estoy al tanto de que si existiere alguna información que no quisiera sea compartida con mi(s) empleador(es) se lo informaré al CNM a través de una carta anexa a esta solicitud conteniendo documentos y razones que avalen mi negativa. Si tal solicitud de mi parte limitare la posibilidad del CNM para hacer diligencias legítimas, mi aplicación podría ser rechazada.

Entiendo, que el CNM hará una preselección de entre las aplicaciones que reciba para evaluar públicamente a sus titulares. Entiendo que en aras de la eficiencia, economía y celeridad del proceso de selección cuando el CNM se vea frente a aplicaciones con similares características, apreciará subjetivamente entre los(as) postulantes cual sería el(la) que mejor podría desempeñar la función a ocupar, rechazando a los(as) demás postulantes sin la obligación de responder cada solicitud de manera individual.

YO declaro, que la información aportada en este cuestionario es correcta y fiel a mis conocimientos y creencias. Autorizo formalmente al Consejo Nacional de la Magistratura a procesar la información suministrada por mí.

Nombre(s) y apellido(s):
Agueda del Carmen García Contreras

Fecha: 26 octubre año 2023

Parte 9 Documentos de soporte

Por favor asegúrese de someter toda la documentación que usted desea que el Consejo Nacional de la Magistratura examine cuando considere su aplicación. El listado que encontrará debajo es sólo una guía, sin embargo, los documentos marcados con un asterisco DEBEN necesariamente ser suministrados. La provisión de ciertos documentos no asegura que usted será seleccionado(a) por el Consejo.

Es mejor explicar por qué no ha sometido un documento que someter uno falso. Su aplicación será automáticamente rechazada si utiliza un documento falso, miente o se abstiene de proveer información relevante.

Listado de documentos:

1. Acta de nacimiento. *
2. Copia de su cédula de identidad y electoral (ambos lados). *
3. Una fotografía a color, tamaño pasaporte (ver especificaciones debajo). *
4. Título de Licenciado o Doctor en Derecho y demás evidencias que soporten la información sobre el nivel académico universitario (títulos y certificados). *
5. Copia del decreto que otorga exequátur para ejercicio de la profesión de abogado. *
6. Certificado de no antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la República. *
7. Sentencias condenatorias o absolutorias que hayan recaído sobre su persona.
8. Copia de su afiliación al Colegio de Abogados de la República Dominicana.

Su fotografía debe ser:

- A color;
- Tamaño de pasaporte;
- Reciente y representativa de su apariencia actual, mostrando su rostro completo de frente, sin sombrero, lentes de sol o cualquier otro aditamento que obstruya su rostro
- Tomada contra una superficie blanca y lisa, de manera que sus características sean claramente distinguibles del fondo;
- Impresa sin brillo, en papel blanco de fotografía (sin marcas de agua ni relieve);

Las fotografías que no cumplan con estos estándares serán rechazadas y podría causar que la consideración de su aplicación sea rechazada.

Inventario de piezas anexas al Formulario de Convocatoria al Consejo Nacional de la Magistratura.

De la Magistrada Águeda del Carmen García Contreras.



1. Formulario con una foto.
2. Acta de nacimiento.
3. Copia Cédula de identidad y electoral.
4. Copia acta Matrimonio.
5. Certificación no Antecedentes Penales.
6. Copia de Carnet del Colegio de Abogados de la República Dominicana.
7. Carta de recomendación de la Seccional del Colegio de Abogados de Santiago.
8. Certificado Médico.
9. Copia de Título de Administrador de Empresas de mi hijo Julio César Sandoval García.
10. Copia de Carnet de estudiante de medicina de mi hija Pamela Sandoval García.
11. Copia Certifica de Suficiencia de Estudios Secundarios.
12. Copia Certifica de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales.
13. Copia de Título de Licenciada en Derecho.
14. Copia de Título de Posgrado en Administración de Justicia Penal.
15. Copia de Título de Magíster en Ciencias Penales.
16. Copia de Diplomado en Derecho Constitucional y Procedimiento.
17. Copia de Curso de Derecho Constitucional.
18. Copia de Diplomado de Derecho Constitucional y Procesal Constitucional.
19. Copia de Participación en Primer Congreso Nacional de Abogados, Magistrados y Universidades.
20. Copia Certifica de Participación en Primer Simposio sobre Drogas de Santiago.
21. Copia de Curso sobre Actualización del Derecho Laboral.
22. Copia sobre Seminario Últimos Giros de la Responsabilidad Civil en la República Dominicana.
23. Copia Curso Psicología Criminal.
24. Copia Seminario sobre Legislación Electoral Dominicana.
25. Copia Seminario sobre Mujer, Ley y Violencia.
26. Copia Curso sobre Visión Jurídica del Código de Niños, Niñas y Adolescentes.
27. Copia de Certifica Seminario Las Pruebas de Paternidad; Aspectos e Incidencia Medicolegal; Efectos Jurídicos, Aspectos Alimenticios en el Nuevo Código del Menor.
28. Copia Diplomado Derecho Empresarial, Mención Derecho Bancario.
29. Copia Certifica de Taller de Difusión y Análisis de las Leyes 55-93 sobre Sida, y 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y ley 14-94 que crea Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
30. Copia certifica Seminario El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia.
31. Copia certifica Seminario El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia II.

32. Copia certifica Seminario Ética Judicial.
33. Copia certifica Seminario Valoración de la Prueba.
34. Copia certifica Seminario Carrera Judicial.
35. Copia certifica Seminario "Mora Judicial", Jurisdicción de Paz.
36. Copia certifica Seminario Estudio de la ley 14-94.
37. Copia Curso Derecho Penal.
38. Copia certifica Seminario Valoración de la Prueba II.
39. Copia certifica Seminario Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
40. Copia certifica Seminario La Prueba en el Proceso Penal y la Ejecución de la Pena.
41. Copia Taller Lavado de Activos.
42. Copia Seminario Internacional Penalización del Derecho Internacional Público.
43. Copia curso Estudio y Análisis del Nuevo Código Procesal Penal.
44. Copia Seminario La Cibercriminalidad y el Derecho Penal.
45. Copia Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal.
46. Constancia V Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal.
47. Copia Seminario Formación de Formadores Técnica de Manejo de Audiencias.
48. Copia Seminario Técnicas de Litigación Medidas de Coerción.
49. Copia certifica Especialidad en Derecho Judicial.
50. Copia certifica 3er Diplomado Legislación de Tierras.
51. Copia certifica participación en 1era Jornada Académica sobre la Reforma del Código Penal Dominicano.
52. Copia curso Derecho Procesal del Trabajo.
53. Copia Seminario Internacional sobre Lavado de Activos.
54. Copia certifica Seminario Técnicas de Litigación para un Efectivo Interrogatorio Directo, Presentación de la Prueba, Contrainterrogatorio, Objeciones y Utilización de los Medio de Impugnación y demás. Universidad de Puerto Rico.
55. Copia Taller como Mejorar Nuestra Capacidad de Argumentar.
56. Copia Seminario Principios Reguladores de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
57. Copia Taller Teoría del Delito.
58. Copia Curso/Taller Oratoria y Comunicación Pública.
59. Copia Taller Medidas de Coerción y la Duración Razonable del Proceso Penal.
60. Copia Diplomado en Derecho Migratorio y Consular.
61. Copia V Seminario de Derecho Los Nuevos Tipos Penales.
62. Copia Curso Derecho de Familia.
63. Copia Diplomado Nuevo Código Penal.
64. Copia Diplomado El Nuevo Código Penal y las Modificaciones al Código Procesal Penal dominicano.
65. Copia Diplomado en Responsabilidad Civil.
66. Copia Taller Ejecutivo de Finanzas Personales.
67. Copia Diplomado Derecho Tributario.
68. Copia curso Resolución Alternativa de Conflictos.
69. Copia Diplomado sobre Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes.

70. Copia Curso Derecho Administrativo y Procesal Administrativo.
71. Copia Curso Derechos Colectivos y Difusos.
72. Copia Taller Delito de Trata de Personas: Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Claves del Sistema de Justicia Dominicano.
73. Copia Seminario Internacional sobre el Rol que Cumplen los Consejos de la Magistratura/Judicatura en Iberoamérica.
74. Copia Curso sobre Extinción de Dominio.
75. Diplomado en Derecho Constitucional y Procedimientos.
76. Copia certifica Primera Jornada Constitucional, Ulises Francisco Espaillat.
77. Copia Reconocimiento de la Escuela Nacional de la Judicatura por la labor desinteresada en cuanto a los comités de responsabilidades del sistema de capacitación continua.
78. Copia reconocimiento de la Asociación de Abogados de Santiago de los Caballeros, año 2015.
79. Certificación Trabajo.
80. Copia de execuátur para mi ejercicio como abogada.
81. Copia Certificado de Título de Apartamento ubicado en Santiago.
82. Copia Certificado de Título de propiedad de un Solar ubicado en Santiago.
83. Copia de Contrato de Arrendamiento Solar en la Provincia de Monte Cristi.
84. Copia de Matrícula de Jeep, marca Toyota Rava, año 2009.
85. Carta Banco BDI, sucursal Santiago.
86. Copia Resolución No. 17/2012 de fecha 22 de octubre año 2012.
87. Carta Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales Inc.
88. Carta Cooperativa la Altagracia Inc.



05-09577980-7



REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
EXTRACTO DE ACTA DE NACIMIENTO
 (Art. 99 Ley No.659, del 17-7-1944)

No. Evento
 031-01-2011-01-00010704
 Mun. O.C. Año Reg. No.

CERTIFICAMOS: Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, registrado el

[REDACTED]

el registro perteneciente a:

**** AGUEDA DEL CARMEN ****

[REDACTED]

[REDACTED]

~~~~~ No más información debajo de esta línea ~~~~~



El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
 República Dominicana, hoy día VEINTICINCO (25) del mes de JULIO  
 del año DOS MIL DIECISIETE (2017)

*[Handwritten Signature]*

**ALFREDO RAMON VASQUEZ TAVAREZ**  
 Oficial del Estado Civil

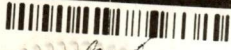


00151-2380848101





2017-426-0119439



*Ruiz Cortez*

Esta firma ha sido certificada por la Oficina Central del Estado C.R.

<http://legalizaciones.jce.gob.do>



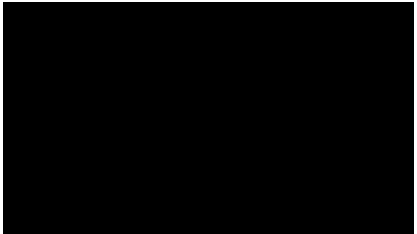
05095779807

*PP*





REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA CENTRAL ELECTORAL  
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL



*[Handwritten signature]*

AGUEDA DEL CARMEN  
GARCIA CONTRERAS





GARCIA<CONTRERAS<<AGUEDA<<VILLAS



01-6136018-6



REPUBLICA DOMINICANA  
**JUNTA CENTRAL ELECTORAL**  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
**EXTRACTO DE ACTA DE MATRIMONIO**

No. Evento  
 031-01-2011-02-00002551  
 Mun. O.C. Año Reg. No.

**CERTIFICAMOS:** Que en la Oficialía del Estado Civil de la 1RA. CIRCUNSCRIPCION de SANTIAGO DE LOS CABALLEROS, registrado el día [REDACTED]

[REDACTED] en OFICIALIA DEL ESTADO CIVIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE SANTIAGO., SANTIAGO DE LOS CABALLEROS.

[REDACTED]

[REDACTED] 1.

No más información debajo de esta línea

El presente documento se expide a petición de la parte interesada en SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
 República Dominicana, hoy día VEINTISEIS (26) del mes de OCTUBRE  
 del año DOS MIL ONCE (2011)

**ALFREDO RAMÓN VÁSQUEZ TAVAREZ**  
 Oficial del Estado Civil





0161360186



2011-993-0188547

La Firma estampada en este documento ha sido certificada por la Oficina Central del Estado Civil. 26/10/2011 03:12:31 p.m.

*Ruy J. Contreras*  
Ruy J. Contreras







REPÚBLICA DOMINICANA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



## CERTIFICACIÓN

Certificamos que en el sistema de información de este Ministerio Público **NO EXISTEN ANTECEDENTES PENALES** a nombre de AGUEDA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS, Cédula de Identidad y Electoral Número [REDACTED] por lo que se expide la presente Certificación.

La presente certificación se expide, firma y sella digitalmente a solicitud de la parte interesada, el día diecisiete (17) del mes de Octubre del año dos mil veinte y tres (2023).

**Verifique la autenticidad de la presente certificación ingresando a <https://pgr.gob.do>, sección servicios, opción consultas, y digite los siguientes códigos de servicios:**

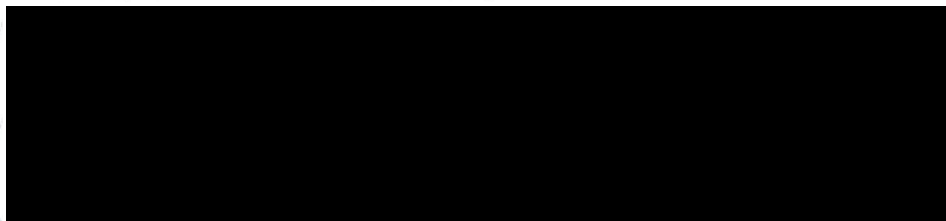
**CÓDIGO CIS**

003-3202-9694789-3

**CÓDIGO CAS**

231017142218808

Acceso directo a consulta escaneando el siguiente código de barra:



Procuraduría General de la República | Secretaría General

Ave. Jiménez Moya esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: 809-533-3522 Ext. 1125, 133, 1103 | Email: mesadeayuda@pgr.gob.do



*[Faint, illegible text and a signature are visible below the card.]*

REPUBLICA DOMINICANA  
COLEGIO DE ABOGADOS



03101925067



A handwritten signature in black ink.

FIRMA PRESIDENTE  
MIGUEL SURUN HERNANDEZ





# COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Fundado el 3 de febrero de 1983

Miembro Activo de la Federación Interamericana de Abogados (FIA)  
y de la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados (UIBA)

SECCIONAL SANTIAGO

Santiago de los Caballeros

13 de octubre 2023

De : **LICDA. MILENYS LOPEZ**  
Presidente del Colegio de Abogados Seccional Santiago

A LA : **Consejo de la Magistratura**

Distinguidos miembros:

Después de un cordial saludo, el motivo de la presente es para expresarles el parecer y el sentir de los abogados en nuestra condición de presidenta del colegio de abogados seccional Santiago, con relación **Licda. Agueda del Carmen García Contreras** dominicana, mayor de edad, soltera, Abogada, portador de la cédula de identidad y electoral No. [REDACTED] residente en esta ciudad de Santiago, matriculado en el colegio de Abogado de la República Dominicana bajo el No. [REDACTED], la cual ha demostrado desempeñar su profesión dentro de los límites del derecho y en su función dentro de la carrera Judicial como Jueza de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago, en la República Dominicana.

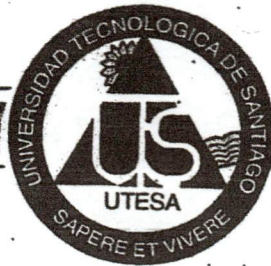
Expresamos que la ilustre **Licda. Agueda del Carmen García Contreras**, es una persona con un buen desempeño de sus funciones, como Juez de la Judicatura de Santiago. Por lo que hacemos constar nuestra recomendación de la misma.

Sin otro en particular, queda de usted.

**LICDA. MILENYS LOPEZ**  
Presidente del Colegio de Abogados  
Seccional Santiago



**LIC. NELSON CRUZ**  
Secretario de Acta y Correspondencia  
del Colegio de Abogados Seccional  
Santiago



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO

## UTESA

Fundada el 12 de noviembre de 1974  
en Santiago de los Caballeros, República Dominicana

### LA FACULTAD DE

## Ciencias Económicas y Sociales

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciado en Administración de Empresas

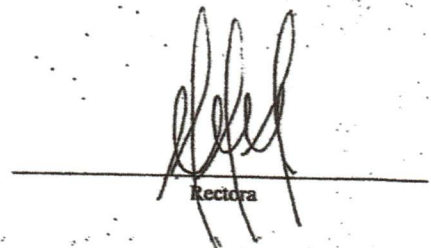
REGISTRACION Y CERTIFICACION

**JULIO CESAR SANDOVAL GARCIA**

*Tomando en cuenta que ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos legales y académicos de acuerdo con las leyes dominicanas y con los estatutos y reglamentos de la universidad.*

*En testimonio de ello, le expide el presente Título que refrenda con las firmas y los sellos correspondientes, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2019.*

  
Director de Registro

  
Rectora






CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana

CONSULTORIO MÉDICO

No. Control

0699

## CERTIFICADO MÉDICO

Yo Romana Marte Médico provisto del correspondiente exequátur No. 3987-19  
CERTIFICO haber examinado a: Azucena Del Carmen Garcia Contreras  
Cédula de identidad y Electoral No. [REDACTED]  
y constatado paciente goza de buen  
estado de salud física y  
mental  
por lo que recomiendo esta apta para lo que  
al interesado conlleva  
expido la presente Certificación en Santiago Dra. Marte  
interesado, hoy día 18 del mes 10 del año 2023  
 Médico general  
Exeq: 398-19

Romana Marte  
Firma del Médico y Sello



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO**  
**UTESA**

**Sede Central - Santiago**

Matrícula  
**2-16-0640**

Nombre  
**PAMELA SANDOVAL GARCIA**

Carrera  
**Medicina**

Vigencia  
**ENE/2024**





**Pamela Sandoval García**  
**MÉDICO INTERNO**  
**UTESA**



República Dominicana

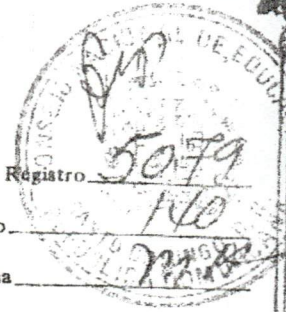
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION,  
BELLAS ARTES Y CULTOS

Form. E.N. No.7

No. Registro

Folio

Fecha



## El Consejo Nacional de Educación

**Por Cuanta** AGUEDA DEL CARMEN GARCIA Y CONTRERAS

ha presentado los exámenes que establece la ley y ha merecido la aprobación del Jurado Examinador; se le expide el presente

### Certificado Oficial de Suficiencia en los Estudios Secundarios

En la Sección de CIENCIAS FISICAS Y NATURALES

Dado en SANTIAGO DE LOS CABALLEROS el día 20 DE JUNIO de 19 83

Registrado con el No. 3088

*Agueda del Carmen García y Contreras*

El Secretario

*Lic. Raimundo Buitrago*

El Director





# El Consejo Nacional de Educación

*A Agueda Del Carmen García Contreras  
Por cuanto ha cumplido con el precepto de la Ley, sometiéndose  
a las pruebas que ella exige, le expide el presente*

## DIPLOMA

*que lo acredita con el título de*

### Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales

*Dado en Santo Domingo, D.N., República Dominicana,  
hoy día 11 del mes de octubre del año 1985*

Registrado bajo el N.º 5079 folio 140  
del libro de diplomas

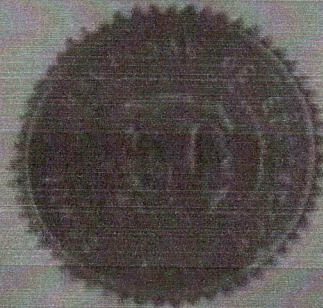
Contratado oficial de sujeción por 20 f. del 83

El Secretario

Oficial Mayor del Consejo Nacional de Educación,  
de Educación, Artes, Letras y Cultura

El Presidente

Secretaría de Estado de Educación, Artes y Cultura







LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SANTIAGO

Y EN SU NOMBRE

LA FACULTAD DE Ciencias y Humanidades

CONFIERE EL TÍTULO DE

Licenciada en Derecho

A Agueda del Carmen García Contreras

Teniendo en cuenta que ha cursado y aprobado satisfactoriamente sus estudios y cumplido con todos los requisitos legales y académicos de acuerdo a las leyes dominicanas y a los estatutos y reglamentos de la universidad.

En testimonio de ello, le expide el presente título que refrenda con las firmas y sellos correspondientes, en Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los 9 días del mes de Septiembre del año 1989

  
DIRECTOR DE REGISTRO

  
DECANO DE LA FACULTAD

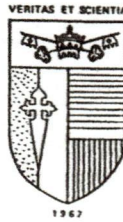
  
VICERRECTOR ACADÉMICO

  
RECTOR

Registrado bajo el No. 4486 Folio 309 del libro de grados y títulos



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



*Agueda del Carmen García Contreras*

ha cumplido todos los requisitos exigidos por la Pontificia  
Universidad Católica Madre y Maestra para el

**POSTGRADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA PENAL**

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y  
sello en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República  
Dominicana, el día doce de junio de mil novecientos noventa y nueve.

  
El Rector

# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA



*Águeda del Carmen García Contreras*

Ha cumplido todos los requisitos exigidos por la  
Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra para el grado de

## **MAGÍSTER EN CIENCIAS PENALES**

En virtud de lo cual se expide el presente Título que firmo y sello en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día cuatro de febrero de dos mil diecisiete.

  
El Rector



CERTIFICO que el presente título corresponde a ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS de quien figuran en el mismo los dos nombres principales con los cuales se identifica normalmente (Resolución del Consejo Superior de fecha 31 de mayo de 1968).

Registrado bajo el No. 4518 , Folio No. 151  
Libro No. 9 , del Registro de Títulos de la  
Universidad.

  
Director del Registro





El Tribunal Constitucional de la República Dominicana,  
la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Autónoma  
de Santo Domingo y la seccional del Colegio de Abogados de Santiago,

Otorgan el presente certificado a:

**AGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS**

Por haber participado en el Diplomado de

## **DERECHO CONSTITUCIONAL Y PROCEDIMIENTO**

Impartido desde el veintiuno (21) de junio al doce  
(12) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

Con una duración de 100 horas académicas.

Expedido en la provincia Santiago de los Caballeros, República Dominicana el día  
doce (12) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

**Dr. Milton Ray Guevara**

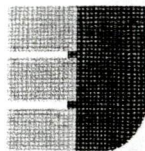
Presidente del Tribunal Constitucional



**Dr. Antonio Medina Calcaño, MA.**

Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Políticas UASD





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS


HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

**DERECHO CONSTITUCIONAL**

IMPARTIDO DEL 5 DE JULIO DE 2013 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013 CUMPLIENDO CON UN TOTAL  
DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
26 DE FEBRERO DE 2014

  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA

  
DR. MARIANO GERMAN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



REGISTRO DE CERTIFICADO

ESCUELA NACIONAL  
DE LA EDUCATURA  
República Dominicana

REGISTRO DE NÚMERO: 32319

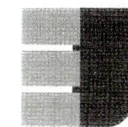
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/2/14

*Glemys Pérez*  
FIRMA REGISTRO





**Cámara de Diputados  
República Dominicana**



**ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana**

**CERTIFICA QUE**

**Agueda del Carmen García Contreras**

**HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL**

**Diplomado de Derecho Constitucional  
y Procesal Constitucional**

Impartido del 23 de mayo al 25 de julio de 2014  
Cumpliendo con un total de 42 horas presenciales

Palacio de Justicia Lic. Federico Carlos Álvarez  
Santiago de los Caballeros, República Dominicana

Al día 25 del mes de julio del año 2014

Lic. Abel Martínez Durán  
Presidente de la Cámara de Diputados

Dra. Gervasia Valenzuela Sosa  
Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura



UASD

# Certificado



UCE



PUCMM

Otorgado a:

Lic. Agueda del C. García Contreras

En calidad de Delegada en el

**PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ABOGADOS,  
MAGISTRADOS Y UNIVERSIDADES.**

*Celebrado en Santo Domingo, Distrito Nacional,  
República Dominicana  
los días 7 y 8 de Abril, 1995.*



O&M



UTESA



UNNE



UTE

**Lic. Néstor Contín Aybar**  
Suprema Corte de Justicia

**Dr. Efraín Reyes Duluc**  
Procuraduría General de la República



UNIBE



UFHEC

**Dr. Fernando Hernández Díaz**  
Colegio de Abogados de la  
República Dominicana

**Lic. Roberto Santana Sánchez**  
Universidad Autónoma de Santo Domingo



UNICA

**Dra. Enelda Concepción de Madera**  
Secretaría General

**CDP** Colegio  
Dominicano  
de Periodistas

CDP



1er Simposio sobre

# DROGAS

de Santiago



ASOCIACION DOMINICANA DE ESTUDIOS SOCIALES,  
ANTROPOLOGICOS, ECOLOGICOS Y CULTURALES, INC.  
(ADESAEC, INC.)  
(Departamento Nacional de Educación)  
-DENAEC-

Otorga

A Agueda García

el Presente

**CERTIFICADO**

**DE PARTICIPACION**

en calidad de Asistente

Celebrado en Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

24 de Septiembre de 1988  
Ateneo Amantes de la Luz

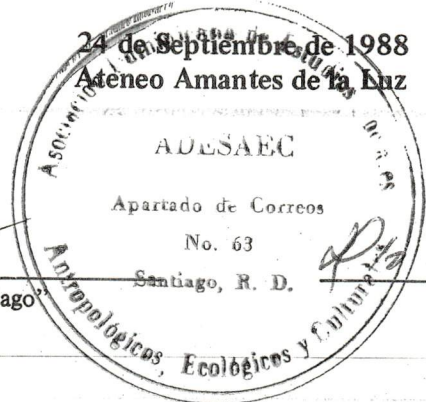
ADESAEC

Apartado de Correos

No. 63

Santiago, R. D.

Presidente "Filial Santiago"



Coordinador



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
SECCIONAL DE SANTIAGO  
ASOCIACION DOMINICANA DEL DERECHO DEL TRABAJO  
Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Certifica que LICDA. AGUEDA DEL C. GARCIA

Ha participado en el "Curso Sobre Actualización de Derecho Laboral".  
'IN MEMORIAN al Lic. Ramón A. García Gómez' Celebrado en el local  
de la Asociación de Abogados de Santiago.

El día 30 de Noviembre de 1991

Por lo cual se le Extiende el presente

**Certificado**

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros a los treinta  
(30) días del mes de Noviembre del año 1991.

PONENTES:

Dr. Lupo Hernández Rueda  
Dr. Porfirio Hernández Quezada  
Dr. Julio Anibal Suárez  
Lic. Luis Disla

  
Lic. Miguel Emilio Estévez Mena

Sec. General del Colegio de Abogados  
Seccional de Santiago

  
Lic. José Dario Suárez

Pte. Asociación Dominicana del Derecho  
del Trabajo y la Seguridad Social





COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
SECCIONAL DE SANTIAGO

Certifica que LICENCIADA AGUEDA GARCIA

Ha participado en el Seminario  
"Ultimos Giros de la Responsabilidad Civil en la República Dominicana"  
Celebrado en el Hotel Santiago Camino Real,  
los días 22 y 23 del mes de Mayo de 1992.

Por lo cual se le Extiende el presente

*Certificado*

Dado en la ciudad de Santiago de los Caballeros a los veintitres  
(23) días del mes de Mayo del año 1992.

PONENTES:

Dr. Juan Manuel Pellerano Gómez  
Dr. Jorge Subero Isa  
Dr. Victor Joaquín Castellanos P.  
Dr. Lorenzo E. Raposo J.

  
Lic. Miguel Emilio Estévez Mena

DIRECTOR DEL SEMINARIO

  
Lic. Miguel E. Baré G.

SEC. GRAL. DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE SANTIAGO

# Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América  
fundada el 28 de octubre de 1528

Facultad de Humanidades

Confiere a: **Lic. Agueda del Carmen García**

el presente

**Certificado**

como constancia de haber participado en el

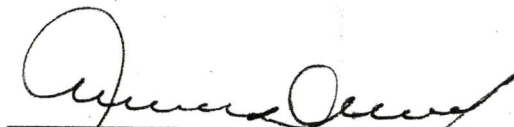
**CURSO PSICOLOGIA CRIMINAL**

Ciudad Universitaria, Santo Domingo, República Dominicana, hoy día 14

del mes de Marzo de 1993.-

  
Coordinador del Curso

  
Directora Unidad Postgrado F. H.

  
Decana Facultad de Humanidades





**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA**



---

AGUEDA DEL CARMEN GARCIA C.

---

Participó en el SEMINARIO SOBRE LEGISLACION ELECTORAL DOMINICANA, celebrado el tres de julio de mil novecientos noventa y tres en el Campus principal de la PUCMM.

En virtud de lo cual se expide el presente DIPLOMA en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.

*R. Minero*

---

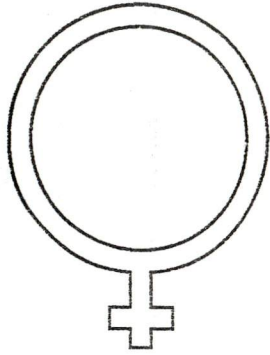
Vicerrector Académico  
PUCMM

*Francisco Duménil*

---

Presidente  
Colegio Abogados, R.D.

---



# NUCLEO DE APOYO A LA MUJER

Certifica que

Licda. Agueda García

Asistió al: \_\_\_\_\_ Seminario sobre "MUJER, LEY y VIOLENCIA" \_\_\_\_\_

Ofrecido desde \_\_\_\_\_ 8:00 A. M. \_\_\_\_\_ hasta \_\_\_\_\_ 3:00 P. M. \_\_\_\_\_

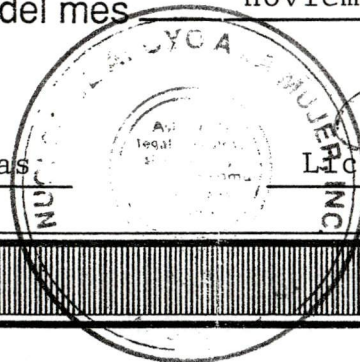
Con una duración de: \_\_\_\_\_ cinco horas \_\_\_\_\_

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros,

A los \_\_\_\_\_ 19 \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ noviembre \_\_\_\_\_ de 19<sup>93</sup> \_\_\_\_\_

Licda. Glennis B. Amadis Veras

Licda. María Jesús Pola Zapico







# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA

AGUEDA DEL CARMEN GARCIA

*asistió al*

CURSO SOBRE VISION JURIDICA DEL CODIGO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ofrecido el 26 DE NOVIEMBRE DE 1994

con una duración de 4 horas.

En virtud de lo cual se expide el presente certificado de asistencia en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, el día 26 DE NOVIEMBRE DE 1994.



Director del Curso

CERTIFICO que el presente certificado corresponde a

AGUEDA DEL CARMEN GARCIA

de quien figuran en el mismo los dos nombres principales con los cuales se identifica normalmente (Resolución del Consejo Superior de fecha 31 de mayo de 1968).

Registrado bajo el No. 4333, Folio 144  
Libro 5, del Registro de Certificados de la Universidad.

*Dulce Rodríguez de Guzmán*

Director del Registro

**DIRECCION DEL REGISTRO**

Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra



COLEGIO DE ABOGADOS



REPUBLICA DOMINICANA

*Instituto Regional de Patología Forense*

Otorga el Presente Certificado

*A*

*LICDA. AGUEDA DEL CARMEN GARCIA*

En reconocimiento por su participación en el Seminario Sobre Las Pruebas de Paternidad;  
Aspectos e Incidencia Médica-Legal; Efectos Jurídicos, Aspectos Alimenticios  
en el Nuevo Código del Menor (Ley 14-94)

Santiago, República Dominicana 8 de Julio de 1995.

  
Secretaría Seccional  
Colegio de Abogados

  
  
Director  
Instituto de Patología Forense



# Universidad Autónoma de Santo Domingo

Primada de América

Fundada el 28 de Octubre de 1538

Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA)

Santiago, R. D.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y JURIDICAS

La Vega, R. D.

Confiere el presente

*Diploma*


A: **Agueda del Carmen García**

por haber cumplido con los requisitos del diplomado en

**DERECHO EMPRESARIAL, MENCIÓN DERECHO BANCARIO.**

Realizado durante el período del 7 de Octubre de 1995  
al 7 de Octubre de 1996.

Firmado y sellado en la Ciudad de Santiago, República Dominicana, hoy  
día 2 del mes de Marzo del año 1997.

  
Director del (CURSA)

  
Presidente del Instituto



Suprema Corte de Justicia

Procuraduría General  
de la República



Comisionado de Apoyo a la Reforma  
Y Modernización de la Justicia

Programa Conjunto de las Naciones  
Unidas sobre el SIDA (ONUSIDA)


Red Dominicana de Personas que  
Viven con el VIH/SIDA (REDOVIH+)


Otorgan el Presente Certificado a:

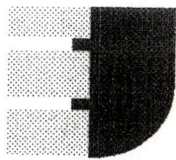
*Dra. Agueda del C. García*

*Por su participación en el Taller de Difusión y Análisis de las  
Leyes 55-93 sobre SIDA, 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y 14-94 que crea  
el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.*

**Celebrado el día 13 del mes de febrero del año 1999  
Santiago de los Caballeros, República Dominicana.**

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Mariano Germán Mejía**  
Procurador General de la República

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Jorge A. Subero Isa**  
Juez Presidente de la  
Suprema Corte de Justicia



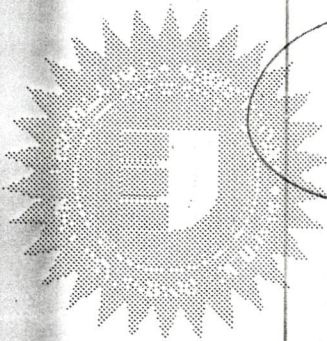
**ESCUELA DE LA MAGISTRATURA**

♦ REPUBLICA DOMINICANA ♦

♦ CERTIFICA QUE ♦  
**AGUEDA GARCIA**

HA PARTICIPADO EN EL  
SEMINARIO "EL RAZONAMIENTO JUDICIAL  
APLICADO A LA CORRECTA  
ESTRUCTURACION DE LA SENTENCIA"

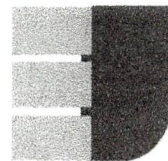
REALIZADO EN LA CIUDAD DE  
SANTIAGO ♦ REPUBLICA DOMINICANA  
VIERNES 4 Y SABADO 5 DE JUNIO DE 1999  
CON UNA DURACION DE 9 HORAS



*Alberto Ant. Moronta*  
MAGISTRADO ALBERTO ANT. MORONTA  
CAPACITADOR

*Luis Henry Molina*  
LIC. LUIS HENRY MOLINA  
SUBDIRECTOR





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆

*Agueda García*

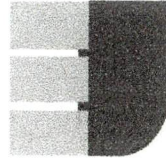
HA PARTICIPADO EN EL SEMINARIO  
“EL RAZONAMIENTO JUDICIAL APLICADO A LA  
CORRECTA ESTRUCTURACIÓN DE LA SENTENCIA II”

REALIZADO EN LA CIUDAD DE  
SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA  
VIERNES 2 Y SÁBADO 3 DE JUNIO DEL 2000  
CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS



LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

WENBY MARTINEZ  
FACILITADOR



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆

*Agueda García*

HA PARTICIPADO EN  
EL SEMINARIO “ETICA JUDICIAL”

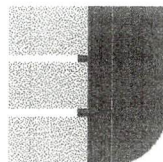
REALIZADO EN LA CIUDAD DE  
SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA  
VIERNES 4 Y SÁBADO 5 DE AGOSTO DEL 2000  
CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS



LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

GABRIEL SANTOS  
FACILITADOR





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆

*Agueda García*

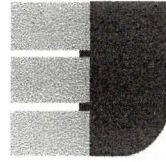
HA PARTICIPADO EN EL SEMINARIO  
“VALORACION DE LA PRUEBA”  
JURISDICCION PAZ

REALIZADO EN LA CIUDAD DE  
SANTIAGO, REPUBLICA DOMINICANA,  
VIERNES 24 Y SÁBADO 25 DE NOVIEMBRE DEL 2000  
CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS



LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

BRUNILDA CASTILLO  
FACILITADOR



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆

*Agueda García Contreras*

Ha participado en el Seminario  
“CARRERA JUDICIAL”  
Departamento Judicial de Santiago

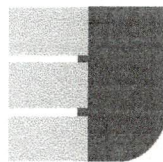
Realizado en la ciudad de Santiago, República Dominicana,  
viernes 15 y sábado 16 de diciembre del 2000  
Con una duración de 12 horas



  
LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

  
JOSEFA DISLA  
FACILITADORA





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆


*Agueda García Contreras*

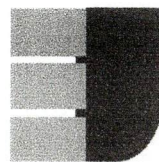
Ha participado en el Seminario  
“MORA JUDICIAL”  
Jurisdicción de Paz

Realizado en la ciudad de Santiago, República Dominicana,  
sábado 21 de abril del 2001  
Con una duración de 6 horas



  
LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

  
WENDY MARTÍNEZ  
FACILITADORA



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆

*Agueda García Contreras*

Ha participado en el Seminario  
“ESTUDIO DE LA LEY 14-94”  
Jurisdicción de Paz

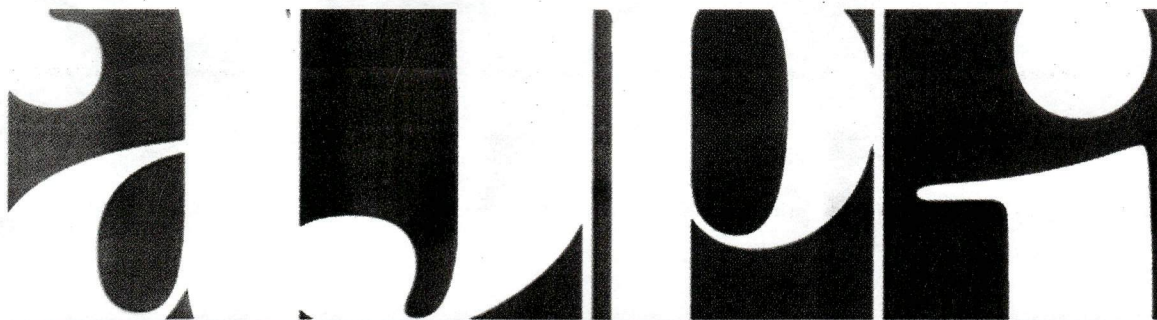
Realizado en la ciudad de Santiago, República Dominicana,  
viernes 18 y sábado 19 de mayo del 2001  
Con una duración de 9 horas



  
LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

  
MILDRED HERNÁNDEZ  
FACILITADORA





AULA JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL  
REPÚBLICA DOMINICANA

# -CERTIFICA QUE-

*Agueda García*

Ha participado en el Curso  
“DERECHO PENAL”

Realizado en la ciudad de Santiago, República Dominicana,  
del 16 al 17 de agosto del 2001  
con una duración de 10 horas

Escuela Nacional de la Judicatura

Consejo General del Poder Judicial de España

Comisionado de Apoyo a la Reforma  
y Modernización de la Justicia

Centro Cultural de la Embajada de España



Suprema Corte  
de Justicia



Procuraduría General  
de la República



Comisionado de Apoyo  
a la Reforma y Modernización  
de la Justicia



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL



UNION EUROPEA

-ONFED-

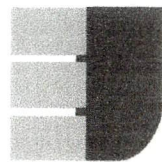
Oficina Nacional  
de los Fondos Europeos  
para el Desarrollo



EMBAJADA DE ESPAÑA



CENTRO CULTURAL



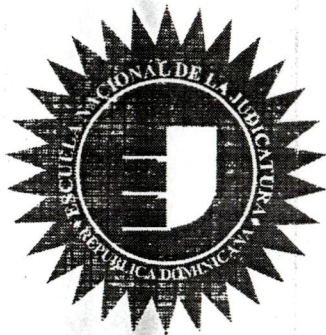
ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆

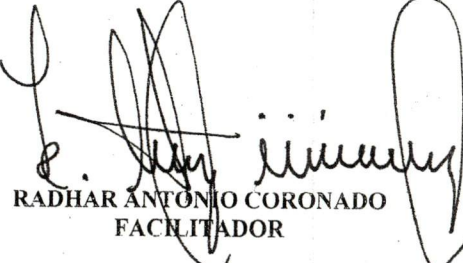
*Agueda García Contreras*

Ha participado en el Seminario  
“VALORACIÓN DE LA PRUEBA II”  
Jurisdicción de Paz

Realizado en la ciudad de Santiago, República Dominicana,  
viernes 19 y sábado 20 de Octubre del 2001  
Con una duración de 9 horas



  
LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

  
RADHAR ANTONIO CORONADO  
FACILITADOR



Seminario Jurisdicción  
Contencioso  
Administrativa.

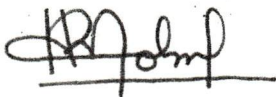
**-CERTIFICA QUE-**

*Agueda García Contreras*

Ha participado en el Seminario  
“JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”

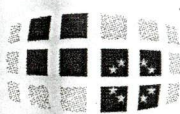
Realizado en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana,  
del 27 al 29 de agosto del 2002, con una duración de 18 horas.

Escuela Nacional de la Judicatura



Programa de Apoyo a la Reforma del Estado  
Parme

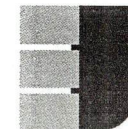




# PARME

PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA

Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA

República Dominicana

CERTIFICAN QUE

*Agueda del Carmen García Contreras*

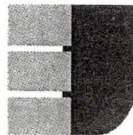
Ha participado, durante los Encuentros del Pensamiento Jurídico, en el Seminario  
“La Prueba en el Proceso Penal y la Ejecución de la Pena”

Realizado en la ciudad de Santiago, República Dominicana,  
el 27 de enero de 2003  
Con una duración de 7 horas

Programa de Apoyo a la Reforma y  
Modernización del Estado

Escuela Nacional de la Judicatura





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE

**Agueda del Carmen García Contreras**

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL TALLER

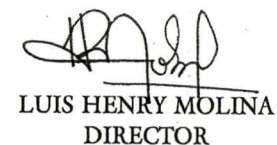
**“Lavado de Activos”**

AUSPICIADO POR LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (USAID),  
IMPARTIDO EL 13 DE Noviembre DEL 2003, CON UNA DURACION DE 8 HORAS

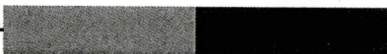
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
13 DE Febrero del 2003

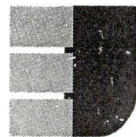


MAXIMILIANO RUSCONI  
FACILITADOR



LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

◆ CERTIFICA QUE ◆


AGUEDA DEL CARMEN DISLA MUÑOZ

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN EL SEMINARIO INTERNACIONAL

"Penalización del Derecho Internacional Público"

AUSPICIADO POR LA EMBAJADA DE FRANCIA,  
IMPARTIDO EL 18 y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
19 DE SEPTIEMBRE DEL 2003

  
LAURENCE BURGOGUE  
FACILITADORA

  
LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR



# ESCUELA DE CAPACITACION JURIDICA



OTORGA EL PRESENTE

## Certificado

*A.* Lic. Agueda del Carmen García C.

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CURSO

### **ESTUDIO Y ANALISIS DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL**

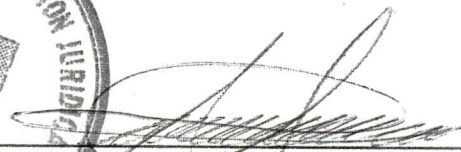
CON UNA DURACION DE 30 HORAS

Dado a los 24 días del mes de Noviembre del año 2003,  
en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana

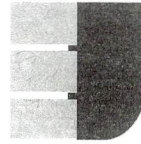


LIC. CARLOS FADUL  
Coordinador





HENRY CERDA, M.A.  
Director



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA PARTICIPADO EN EL SEMINARIO

LA CIBERCRIMINALIDAD Y EL DERECHO PENAL

CELEBRADO LOS DÍAS 7 Y 8 DE JUNIO DEL 2004, CON UNA DURACIÓN DE 12 HORAS

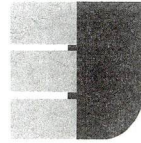
EN EL MARCO DEL MES FRANCÉS DEL DERECHO Y LA JUSTICIA  
EVENTO AUSPICIADO POR LA EMBAJADA DE FRANCIA Y EL PARME,

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
8 DE JUNIO DEL 2004

LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

GABRIEL BESTARD  
FACILITADOR





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA PARTICIPADO EN EL

SEMINARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL

CELEBRADO DEL 13 AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, CON UNA DURACIÓN DE 36 HORAS

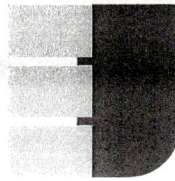
CON EL AUSPICIO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, PROGRAMA DEL GOBIERNO DOMINICANO FINANCIADO CON FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA, EN EL COMPONENTE DE JUSTICIA DEL COMISIONADO DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE JUSTICIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA CONAEJ

SANTO DOMINGO, D. N.  
17 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR







ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA

**República Dominicana**

## DA CONSTANCIA

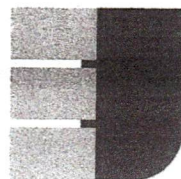
**A: Águeda del Carmen García Contreras**

Por su participación en el **"V Seminario para la Implementación del Código Procesal Penal"**, celebrado del veinte al veinticuatro de noviembre del 2006, en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Santo Domingo, República Dominicana 24 de noviembre del 2006

Luis Henry Molina

Director



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA

**República Dominicana**

## DA CONSTANCIA

**A: Águeda del Carmen García Contreras**

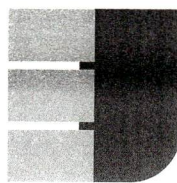
Por su participación en el **"Seminario Formación de Formadores Técnica de Manejo de Audiencias"**, celebrado desde 31 de enero al 03 de febrero del 2006, en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Santo Domingo, República Dominicana 03 de febrero del 2006

Luis Henry Molina

Director





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

DA CONSTANCIA

**A: Águeda del Carmen García Contreras**

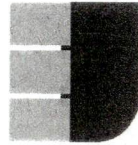
Por su participación en el **"I Seminario Técnicas de Litigación-Medidas de Coerción"**, celebrado del veintiocho de febrero al dos de marzo del 2006, con el Auspicio de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (**USAID**) a través de su programa **"Justicia y Gobernabilidad"**.

Santo Domingo, República Dominicana 02 de marzo del 2006

Luis Henry Molina

Director





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL INTEGRAL POR LO QUE SE LE OTORGA EL DIPLOMA DE

ESPECIALIDAD EN DERECHO JUDICIAL

IMPARTIDO EN EL PERÍODO 2002-2004

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
15 DE AGOSTO DE 2006

LUIS HENRY MOLINA  
DIRECTOR

DR. JORGE A. SUBERO ISA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



COLEGIO DE ABOGADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
Seccional de Santiago

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A

**Agueda García Contreras**

en fe de su participación en el

**3er. Diplomado en  
LEGISLACIÓN DE TIERRAS**

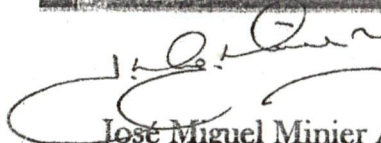
**Nueva Ley Número 108-05 de Registro Inmobiliario  
y Sus Reglamentos.**

Junio-Septiembre del 2007

En la ciudad de Santiago de los Caballeros,  
República Dominicana,

Cuatro (04) días del mes de Septiembre  
del

2007 (Dos mil Siete).

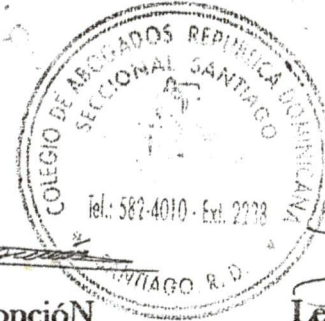
  
José Miguel Minier Almonte  
Secretario General

  
Nancy Loveras  
Secretaria de Finanzas

  
Segundo Monción

Directores Académicos

  
Leonardo Mirabal







Fiscalía de Santiago



MINISTERIO  
PÚBLICO



*Acredita a:*

*Agueda del Carmen Garcia*

Por su participación en la  
1era. Jornada Académica Sobre la Reforma  
del Código Penal Dominicano

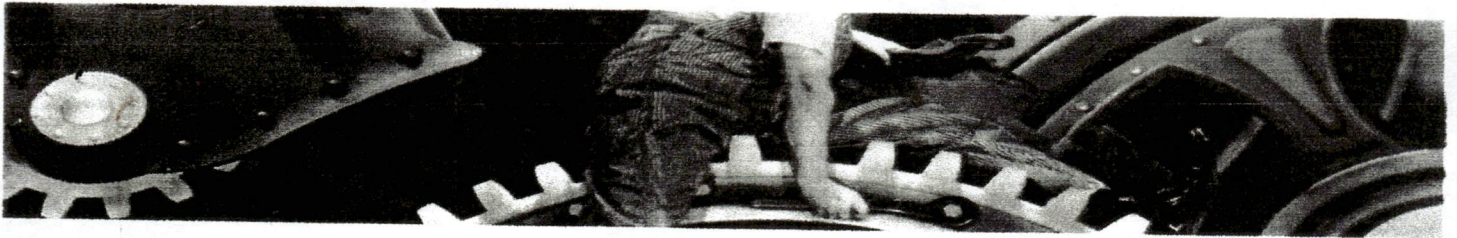
Efectuada el Sábado 26 de Julio de 2008,  
en el Auditorio Central del CURSA-UASD,  
La Barranquita, Santiago.

*Raúl Martínez*  
Raúl Martínez

Procurador Fiscal de la Provincia de Santiago







**COLEGIO DE ABOGADOS DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

Seccional Santiago

OTORGA EL PRESENTE

**Certificado**

A la Licenciada

**Agueda del Carmen García Contreras**


en el

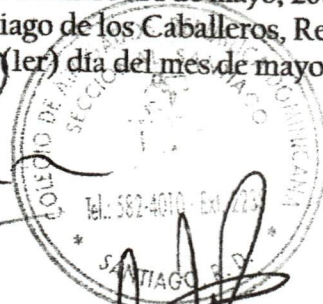
Curso Práctico-Teórico en


**Derecho Procesal del Trabajo**

16 de enero al 1 de mayo, 2009.

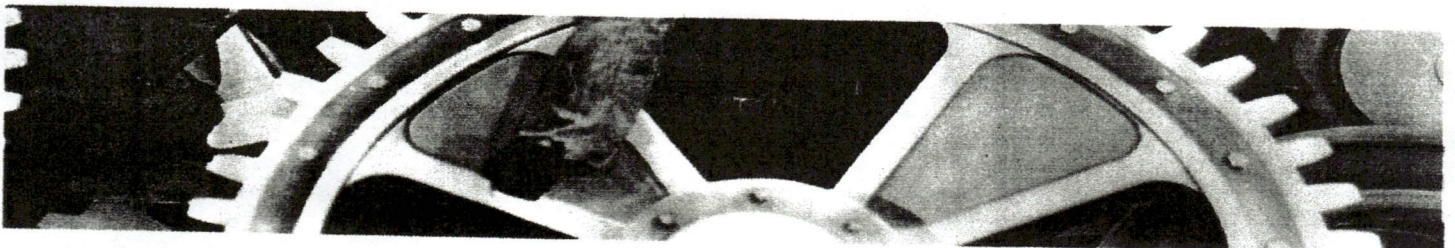
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana,  
al primer (1er) día del mes de mayo del 2009.

  
José Miguel Minier Almonte  
Secretario General



  
Aleyda Muñoz  
Secretaria de Finanzas

  
Eladio Antonio Miguel Pérez Taveras  
Coordinador Académico







ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA

## DA CONSTANCIA



**A: Águeda del Carmen García Contreras**

De haber participado en el **“Seminario Internacional sobre Lavado de Activos”**, celebrado el 29 de julio de 2011, con una duración de seis (06) horas, organizado por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ), con el apoyo de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

Santo Domingo, República Dominicana, 29 de julio de 2011.

  
**Gervasia Valenzuela Sosa**  
**Directora**

ESCUELA DE  
DERECHO

Universidad de Puerto Rico

## Programa Educación Jurídica Continua

Escuela de Derecho  
Universidad de Puerto Rico

Certifico que

**Águeda del C. García Contreras**

Participó en el Seminario

*-Técnicas de Litigación para un Efectivo: Interrogatorio Directo, Presentación de la prueba,  
Contrainterrogatorio, Objeciones y Utilización de los Medios de Impugnación de Testigos  
-Técnicas de Litigación para una Efectiva Autenticación y Presentación en Evidencia  
de Objetivos y Documentos a Tenor con las Nuevas Reglas de Evidencia de 2009*

Horas Crédito

*10 horas en EJC*

Celebrado en

*San Juan, Puerto Rico*

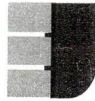


Directora del Programa

*2 y 3 de diciembre de 2011*

Fecha





ONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA J  
NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL E

## DA CONSTANCIA



**A: Águeda Del Carmen García Contreras**

De haber participado en el taller "**Cómo Mejorar Nuestra Capacidad de Argumentar**", impartido el 16 de marzo de 2012 por la Escuela Nacional de la Judicatura, con una duración total de 7 horas.

La Vega, República Dominicana, 16 de marzo de 2012.

**Gervasia Valenzuela Sosa**  
**Directora**



ONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA J  
NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL D

## DA CONSTANCIA



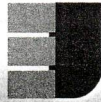
**A: Águeda Del Carmen García Contreras**

De haber participado en el Seminario "**Principios Reguladores de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**", impartido del 21 al 23 de marzo de 2012, con una duración de 21 horas.

Santo Domingo, República Dominicana, 23 de marzo de 2012.

  
**Gervasia Valenzuela Sosa**  
**Directora**





ONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA J  
NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL D

## DA CONSTANCIA



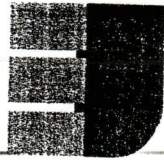
**A: Águeda del Carmen García Contreras**

De haber participado en el taller **“Teoría del Delito”**, impartido el 02 de mayo de 2012 por la Escuela Nacional de la Judicatura, con una duración total de 7 horas.

Santiago, República Dominicana, 02 de mayo de 2012.

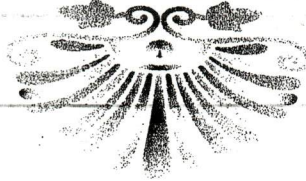
  
**Gervasia Valenzuela Sosa**  
**Directora**





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana

Lisette Selman



# Certificado de Participación

Expedido a nombre de

**Agueda del Carmen García Contreras**

tras haber completado satisfactoriamente el curso/taller de

**ORATORIA Y COMUNICACION PÚBLICA**  
(Técnicas de Expresión Personal y Corporativa)

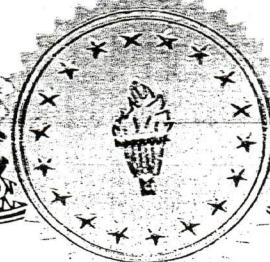
de doce (12) horas de duración,  
impartido por la Arq. Lisette Selman, en la Escuela Nacional de la Judicatura,  
Santo Domingo, República Dominicana,  
los días 4 y 18 de Mayo y 1 de Junio, y finalizado en el día de la fecha.

Viernes, 1 de Junio de 2012



*Lisette Selman*  
Arq. Lisette Selman  
Directora

*Gervasia Valdezuela*  
Gervasia Valdezuela  
Directora ENJ







ONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA J  
NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA LA ESCUELA NACIONAL DE LA J

## DA CONSTANCIA

2014

A: **Águeda del Carmen García Contreras**

De haber participado en el taller "**Medidas de Coerción y la Duración Razonable del Proceso Penal**", impartido por la Escuela Nacional de la Judicatura los días 04 de julio, 08 de agosto y 05 de septiembre de 2014, con una duración de 21 horas.

Santiago, República Dominicana, 05 de septiembre de 2014.

  
Gervasia Valenzuela Sosa  
Directora



UNICA  
**UNIVERSIDAD  
INTERAMERICANA**  
FUNDADA EL 1ro. DE OCTUBRE DE 1977  
AUTORIZADA POR DECRETO 471

EDUCANDO PARA EL DESARROLLO  
*¡¡ La Universidad de los Triunfadores!!*



ESCUELA NACIONAL DE ABOGADOS  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Fundada el 16 de Marzo del Año 2011

**A: Licda. Agueda Del Carmen Garcia Contreras**

*Se le otorga la presente certificación por haber cursado  
satisfactoriamente el*

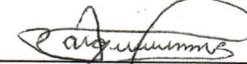
*Diplomado en*  
**Derecho Migratorio y Consular**


*32 horas presenciales y 40 horas de Estudio e Investigación*

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Rep. Dom.

a los 22 días del mes de Julio del Año 2014

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Gabriel Read**  
Rector de la Universidad Interamericana  
(UNICA)

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Diego José García Ovalles**  
Presidente Colegio de Abogados de  
la República Dominicana (CARD)

  
\_\_\_\_\_  
**Dr. Pedro J. Duarte Canaán**  
Director de la Escuela Nacional  
de Abogados (ENA)






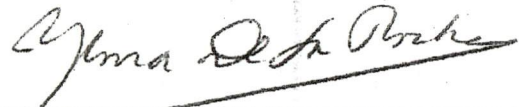
# El Departamento de Ciencias Jurídicas y la Asociación de Egresados de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra

*Certifican la participación de  
Agueda del Carmen García C.  
En el V Seminario de Derecho:  
“Los Nuevos Tipos Penales”*

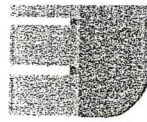
Ofrecido el sábado veintiuno (21) de marzo de dos mil quince (2015) en el auditorio de Ciencias de la Salud de la PUCMM, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana.

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Carlos Ortiz**  
Presidente

Asociación de Egresados de la PUCMM

  
\_\_\_\_\_  
**Ylona de la Rocha**  
Directora

Departamento de Ciencias Jurídicas de  
PUCMM (CSTI)



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana

*[Handwritten signature]*  
RECIBIDO

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

DERECHO DE FAMILIA

IMPARTIDO DEL 10 DE ABRIL AL 19 DE JUNIO 2015  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 42 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
15 DE AGOSTO DE 2015

*[Handwritten signature]*  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA

*[Handwritten signature]*  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CONSEJO  
JUDICIAL  
PERSONAL  
RECIBIDO

CERTIFICA QUE  
ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL DIPLOMADO

NUEVO CÓDIGO PENAL

IMPARTIDO DEL 3 DE JULIO AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2015  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 42 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
15 DE ABRIL DE 2016

  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA

  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



REGISTRO DE CERTIFICADO

ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana

REGISTRO DE NÚMERO: 35813

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15/4/16

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA REGISTRO





Cámara de Diputados  
República Dominicana



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
República Dominicana

CERTIFICAN QUE

Águeda Del Carmen García Contreras

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL DIPLOMADO

"El Nuevo Código Penal y las Modificaciones  
al Código Procesal Penal Dominicano"

Impartido del 18 de septiembre al 4 de diciembre 2015  
Cumpliendo con un total de 36 horas presenciales

Expedido el 4 de diciembre de 2015  
Santiago, República Dominicana

Lic. Abel Martínez Durán  
Presidente de la Cámara de Diputados

Dra. Gervasia Valenzuela Sosa  
Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura



ESCUELA NACIONAL DE ABOGADOS



UNICA  
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA



*Colegio de Abogados de la República Dominicana*

**Otorga el presente Certificado**

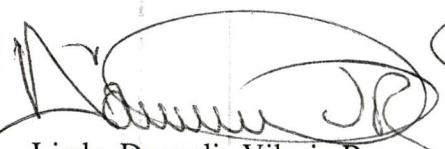
**A: AGUEDA DEL CARMEN GARCÍA C.**

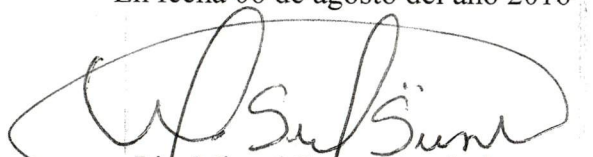
Por haber participado en el diplomado especializado en:

**Responsabilidad Civil**

Dado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana

En fecha 06 de agosto del año 2016

  
Licda. Danyeliz Vilorio Ramos  
Directora General Escuela Nacional  
de Abogados (ENA)

  
Lic. Miguel Surun Hernández  
Presidente CARD

  
Lic. José Dolores Jiménez Batista  
Presidente AAS



PROGRAMA  
**preserva**  
LÍDERES



El banco de los dominicanos

CERTIFICA A:

*Agueda Del C. García Contreras*

---

*Por haber adquirido los conocimientos para una sana cultura financiera,  
con su asistencia al "Taller Ejecutivo de Finanzas Personales".*

**PRESERVA LÍDERES**

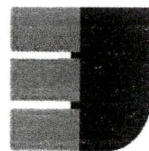
Otorgado el 29 de julio de 2016  
Santo Domingo D. N.

---

Serguey Forcade Fadeev  
Director General de Canales Alternos  
Banco de Reservas

---

Alejandro Fernández W.  
Director Gerente  
Argentarium



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE  
ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS


HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL DIPLOMADO

**DERECHO TRIBUTARIO**

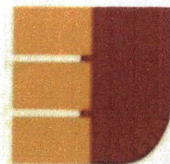
IMPARTIDO DEL 29 DE ABRIL AL 03 DE JUNIO 2016  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
30 DE AGOSTO DE 2016

  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA

  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE  
ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

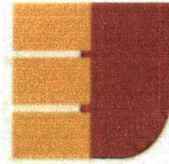
RESOLUCIÓN ALTERNA DE CONFLICTOS

IMPARTIDO DEL 8 AL 22 DE AGOSTO 2017  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 21 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
05 DE FEBRERO DE 2018

  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA

  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL DIPLOMADO

REESTRUCTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS Y  
PERSONAS FÍSICAS COMERCIANTES

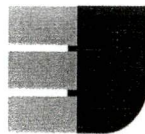
IMPARTIDO DEL 25 DE AGOSTO AL 29 DE SEPTIEMBRE 2017  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 42 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
05 DE FEBRERO DE 2018

  
DRA. GERVASIA VALENZUELA SOSA  
DIRECTORA

  
DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

CERTIFICA QUE

ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

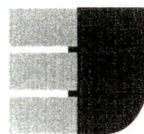
HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO

DERECHO ADMINISTRATIVO Y PROCESAL  
ADMINISTRATIVO

IMPARTIDO DESDE EL DÍA 1 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2019  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA  
30 DE AGOSTO DE 2019

  
DR. DARIEL A. SUÁREZ ADAMES  
DIRECTOR



ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

CERTIFICA QUE  
ÁGUEDA DEL CARMEN GARCÍA CONTRERAS

HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DEL CURSO SOBRE

DERECHOS COLECTIVOS Y DIFUSOS

IMPARTIDO DESDE EL DÍA 30 DE AGOSTO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019  
CUMPLIENDO CON UN TOTAL DE 35 HORAS PRESENCIALES

SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA

5 DE DICIEMBRE DE 2019

DR. DARIEL A. SUÁREZ ADAMES  
DIRECTOR





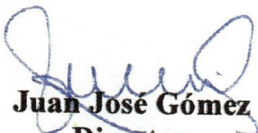
ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
PODER JUDICIAL

## DA CONSTANCIA

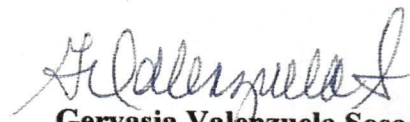
**A: Águeda del Carmen García Contreras**

De haber participado en el **“Taller Delito de Trata de Personas: Fortalecimiento de Capacidades a los Actores Claves del Sistema de Justicia Dominicano”**, actividad formativa organizada e implementada por la Escuela Nacional de la Judicatura en colaboración con Misión Internacional de Justicia, impartido desde el día 07 al 28 de junio de 2019, con una duración de 21 horas.

Santiago, República Dominicana, 28 de junio de 2019.

  
**Juan José Gómez**  
Director

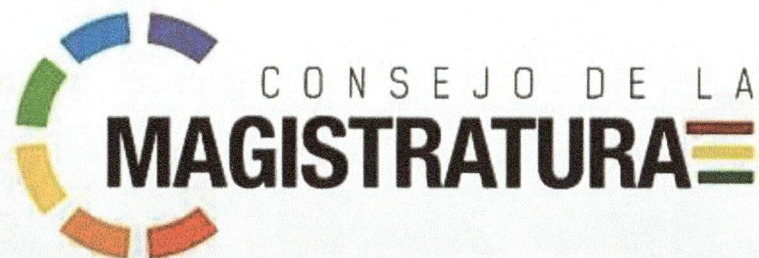
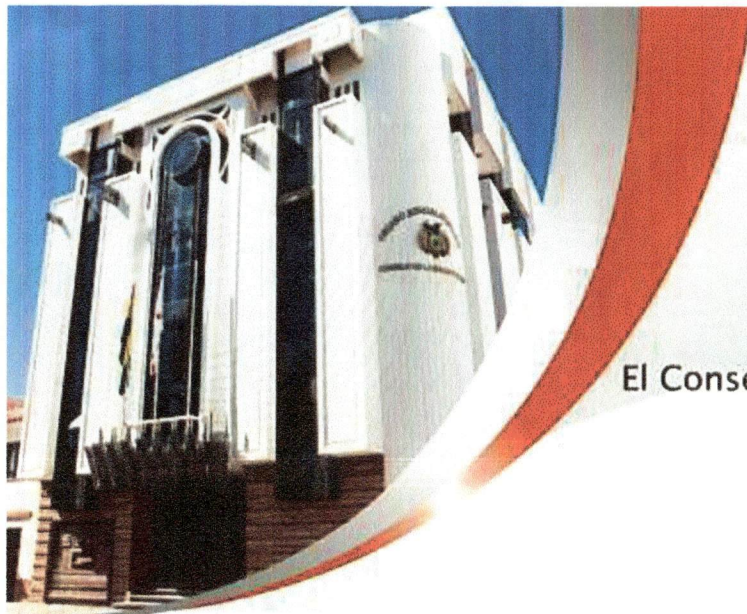
**Misión Internacional de Justicia**

  
**Gervasia Valenzuela Sosa**  
Directora

**Escuela Nacional de la Judicatura**

*Núm. Registro: 45758*





El Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial de Bolivia otorga el presente:

# Certificado

**AGUEDA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS**

**A:**

Por su participación en el SEMINARIO INTERNACIONAL VIRTUAL "EL ROL QUE CUMPLEN LOS CONSEJOS DE LA MAGISTRATURA/JUDICATURA EN IBEROAMÉRICA".

Realizado el 30 y 31 de marzo de 2021, mediante la Plataforma Virtual Institucional del Consejo de la Magistratura, con una duración de 20 horas académicas.

  
**DR. GONZALO ALCÓN ALIAGA**  
DECANO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE BOLIVIA

  
**DR. OMAR MICHEL DURÁN**  
PRESIDENTE

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE BOLIVIA

  
**DRA. DOLKA VANESSA GÓMEZ ESPADA**  
CONSEJERA

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE BOLIVIA





*La Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación  
del Departamento de Justicia*

*Otorga el presente reconocimiento a*

**Águeda del Carmen García Contreras**

*Por haber completado el curso Extinción de Dominio*

**INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES**  
*con una intensidad de 7.5 horas*

*En San Juan, Puerto Rico  
23 y 30 de junio y 7 de julio de 2021*



*Faye S. Ehrenstamm*

Faye S. Ehrenstamm

Directora

DOJ-OPDAT



El Tribunal Constitucional de la República Dominicana y  
el Centro de Estudios Constitucionales

Otorgan el presente certificado a:

**Águeda del Carmen García Contreras**

Por haber participado en el diplomado en

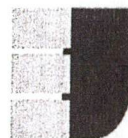
**DERECHO CONSTITUCIONAL  
Y PROCEDIMIENTOS**

Celebrado en modalidad virtual desde el cinco (05) de julio hasta el cuatro (04) de septiembre  
del año dos mil veintitrés (2023).

**Dr. Milton Ray Guevara**  
Mag. presidente del Tribunal Constitucional  
de la República Dominicana

**Mayra Zuleica Cabral Brea**  
Directora Centro de Estudios Constitucionales  
del Tribunal Constitucional





ESCUELA NACIONAL  
DE LA JUDICATURA  
**República Dominicana**

Reconoce a

# *Agueda Del Carmen García Contreras*

Por la desinteresada labor realizada en la Escuela Nacional de la Judicatura como integrante de los Comités Responsables del Sistema de Capacitación Continua durante el período 2011-2013.

Santo Domingo, República Dominicana

02 de diciembre de 2013

**Dr. Mariano Germán Mejía**  
Presidente Consejo Directivo

**Dra. Gervasia Valenzuela Sosa**  
Directora



*Asociación de Abogados*



*Santiago de los Caballeros*

Miembro activo de nuestra prestigiosa institución de abogados, el comité de premiación al mérito jurídico elegido por el Comité Directivo.

**Visto:** Las motivaciones expuestas en la segunda resolución de la asamblea ordinaria No. 2 de fecha 19 de Agosto del 2014 de la Junta Directiva de la Asociación de Abogados que avalan el presente reconocimiento.

**Visto:** La aprobación del comité de premiación al mérito elegido por el comité directivo de la Asociación de Abogados de Santiago.

**Considerando:** El destacado aporte al ejercicio del derecho y la justicia en la República Dominicana.

**Considerando:** Que constituye un acto de justicia para el ejercicio de la abogacía en la República Dominicana. Por lo que la Asociación de Abogados, reconoce por su aporte al desarrollo del derecho y los años que con dignidad y decoro ha dedicado al ejercicio de la carrera de derecho.

## **Resuelve**

**Otorgar el presente**

## **Certificado de Reconocimiento**

**H: Licda. Agueda Del Carmen García**

*Dado por la honorable Junta Directiva de esta institución*

*En fecha: 6/2/2015*

*Lic. Robinson F. García*  
**Presidente**

*Licda. Yadira Martínez*  
**Secretaria Gral.**







## DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

### CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Sra. Águeda del C. García Contreras, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. [REDACTED] labora para el Poder Judicial desde el día nueve (09) del mes de abril del año 1992. Actualmente desempeña el cargo de Jueza de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago y devenga un ingreso mensual de [REDACTED] or concepto de sueldo, gastos de representación y combustible.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2023.

Firmado de manera electrónica por Luis J. Ega Gómez, Gerente de Registro, Nómina y Seguridad Social.

2747

jb



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Luis J. Ega Gomez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/3f0c6d79-1fd4-41be-b0bf-08263fb74478>

Tel: 809-555-3191 | [info@poderjudicial.gob.do](mailto:info@poderjudicial.gob.do) | [www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)



Dec. No. 494-89 que otorga exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 494-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento sobre Farmacias No. 2525, de fecha 6 de marzo de 1957, y la Ley No. 37 sobre presentación de exámen para el ejercicio de las profesiones de Farmacia y Cirugía Dental, y sus respectivas modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO: .

MARIO ALBERTO BAUTISTA ESPINAL, LIBANESA DEL CARMEN RODRIGUEZ FERNANDEZ, DIVANNA LUCINDA CASTILLO CASTRO, ARGELIA DE JESUS GARCIA JIMENEZ, ANA MELBA ROSARIO ROSARIO, MIGUEL DE JESUS MATOS, CESAR BERROA BATISTA, RICARDO AYANES PEREZ NUÑEZ, SANDRA SARALINA PUJOLS ZUCCO, MARIA GEORGINA RODRIGUEZ, ROSA ANGELICA SUERO GUZMAN, ICELSA INOCENCIA PEREZ PEÑA, VICTOR MIGUEL ESPINAL SANTOS, AREVALO ANTONIO CEDEÑO CEDANO, JOSE RAMON SANTOS REYNOSO, ARTURO AUGUSTO DE JESUS RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUAN ERNESTO ROSARIO CASTRO,



ALEJANDRO MANUEL BONILLA PEÑA, PERSIO DE JESUS DE LA CRUZ SANTANA, CESAR RAMON MIGUEL ALVAREZ POLANCO, YOMNI FRANCISCO PIÑEYRO MONTERO, SALVADOR ANTONIO PEREZ MEDINA, PORFIRIO RAMOS SANTANA, DELFIDO EDUARDO LOIS, LEANDRO MANUEL COMPRES SANTANA, FAUSTO RAFAEL CEBALLOS PERALTA, NEBY ANTONIA TORRES CABRERA, AGUEDA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS, GUILLERMO BOLIVAR SAINT-HILAIRE VERAS, PEDRO FRANCISCO VEGA LANTIGUA, JOSUE ALBERTO SALCEDO PEREZ, BRUNILDA MATILDE AURORA PEÑA PEÑA, AGUEDA BELGIS DEL CARMEN CASTELLANOS THOMAS, FAUSTO ANTONIO DE LEON GONZALEZ, MERCEDES ANTONIA PATRIA SUERO GARCIA, HIRALDA DEL CARMEN DE OLEO BRETON, ANA MERCEDES ESPINAL BAUTISTA, VANESSA GENOVEVA DIHMES HALEBY, EDELMIRA FELITA GONZALEZ ORTIZ, RAFAEL ROSO MERAN, AIDA REBECA RAMIREZ MARTINEZ, SOVEIDA YAQUELIN COLON GUZMAN, RICHARD MANUEL CHECO BLANCO, GRISELDA VERONICA ABREU VERAS, MARIA ELIZABETH ACEVEDO SILVA, IRIS ONELIS ESPINOSA ALMONTE, RUTH IVELISSE MOLINA ASTACIO, PATRICIA MARIA ALTAGRACIA GUERRERO KRANTZ, SERGIO REMIGIO GARCIA ARIAS, RAMON ANTONIO UREÑA SANCHEZ, SORAYA MARGARITA SAVIÑON BUENO, DOMINGO FRANCISCO SIRI RAMOS, MARILUZ ROJAS LEBRON, ANGEL KENNEDY ZACARIAS METZ, MIGUEL ANGEL CRUZ BELLIARD, DOMINGO HIPOLITO RODRIGUEZ GARCIA, VICTOR RAFAEL ALMONTE NUÑEZ, CRUZ MARIA DEL ROSARIO TAVERAS MARCANO, JULIO CESAR ROSARIO ARAMBOLES, ALEJANDRO EMILIO FERMIN ALVAREZ, VICTOR JOSE D'AZA TINEO, NELSON FRANCISCO MORONTA FERNANDEZ, SANDRA ESTHER LAKE BAUTISTA, FAUSTO DE JESUS THEN SOSA, RAFAEL LEONIDAS ROSARIO GARCIA, RAMON ORTIZ, VIVIAN JOSEFINA HERNANDEZ ESTRELLA, LUIS FERNANDO VARGAS ULLOA, GISELA ALTAGRACIA AZCONA MADERA, YAQUELIN ALMONTE REYES, SATURNINA ALTAGRACIA REYES GUTIERREZ, PEDRO MANUEL POLANCO RODRIGUEZ, IGNACIO FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS ADAN DURAN CAMILO, JUAN ANIBAL RODRIGUEZ FERNANDEZ, MIRTHA ROSARIO COLUMNNA DIAZ, PETRA HERMINIA RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO FONDEUR SANTANA, JULIO CESAR VALENTIN JIMINIAN, VIDAL APOLINAR TORIBIO CRUZ, DIOMEDES DE LEON RUFINO, ALTAGRACIA YSABEL PEÑA REINOSO, NIDIA MARIA LIBRADA DEFRANK CABRERA, MIRIAN ALTAGRACIA ALVAREZ REYNOSO, DULCE BRUNILDA MONTES DE OCA FULGENCIO, FERNANDO MANUEL QUIÑONEZ CRUZ, REGINA GUZMAN POLANCO, GRISEL JIMENEZ MARTINEZ, JOSE ANDRES BRITO MERCADO, ADALGISA CECILIA NUÑEZ CHAVEZ, JULIAN GILBERTO RODRIGUEZ JAQUEZ, JUAN ANTONIO LAZALA BAUTISTA, JUANA DOLORES BENCOSME GOMEZ, BAQUEL JOSEFINA SANTOS SALAZAR, MANUEL ANTONIO ALBERTO MIESES, RAMON TAVERAS LOPEZ, LUIS AMAURY MARTINEZ RIPOLL, NELSY ANTONIA ASTACIO JIMENEZ, LINA MERCEDES MENDOZA, RAMON EMILIO BURDIER AMADI, RAFAEL ARTURO COMPRES ESPAILLAT, TEODULO DE LA CRUZ LAURENCIO, LOURDES DEL CARMEN ROSA MARTINEZ, MARGARITA ALTAGRACIA LAMPLE ESPINAL, JULIETICA MIGUELINA SANTOS ROJAS, MARIA URSOLINA MOREL MUÑOZ, ROBERTO DE JESUS DUCASSE PUJOL, JUANA BIRMANIA GUTIERREZ CASTILLO Y JOSE ANTONIO DE JESUS TAPIA LINARES.

AGRIMENSOR:

YSIDRO NARCISO DE LOS SANTOS MORA Y KENDERT DE JESUS MONTILLA ORTIZ.

ARQUITECTO:

LIDIA JOSEFINA LEON CABRAL Y ROSA MARITZA DE LA ALTAGRACIA PELLERANO SENCION.



CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

JOSE FEDERICO SORIANO MARTINEZ, JUAN ANTONIO DEL ROSARIO VARGAS PEREZ, MARITZA VERONICA DEL CARMEN SOSA PARRA, JOSE JOAQUIN MARTINEZ PEÑA, RAMON RAFAEL PAULINO GARCIA, RAYMUNDO ANTONIO GARCIA MOREL, MARTA YAMARYS DURAN ABREU, HIPOLITA TEJADA PAULINO, FRANCISCO ROMAN ROSARIO CASTILLO, MIGUEL JULIO CORDERO, YNES BERENICE RODRIGUEZ GUILLEN, MIGUELINA MAGALI RODRIGUEZ, ROSA EMILIA GUZMAN FLORENCIO, JUAN JULIO FELIPE CASTRO MATOS, HUMBERTO GONZALO BATISTA BATISTA, FRANCISCO REYES RAMIREZ, LUCY ALTAGRACIA ARACHE PIMENTEL, JOSEFINA DEL CARMEN HOLGUIN GARCIA, RAFAEL CRUZ, MIGUEL DE JESUS ALMONTE PEÑA, RAFAELA CARPIO CEDEÑO, BUENAVENTURA DE MOYA GONZALEZ, NIÑO GONZALEZ ALCANTARA, ELBA MARIA POLANCO SANTOS, DIVINA ESPERANZA DEL ORBE DE LEON, ANA YSABEL CRISTINA GARCIA, ALIXIS ALEXANDRA GERTRUDIS ESPIRITUSANTO CARPIO, MILADY RAMONA PIMENTEL GARCIA, RAFAEL ANTONIO FRIAS ALMONTE, LUISA DE LA CARIDAD CAMPUSANO MONTERO, AURELIA MERCEDES VENTURA, LUIS DARIO MEDINA CUEVAS, DILSIA ELENA DEL CARMEN VENTURA MINAYA, RAFAEL OCTAVIO JIMENEZ SOTO, SILVERIO SANCHEZ GONZALEZ, ELISA MARIBEL LOPEZ SENCION, ELSA SOCORRO BELLARD GONZALEZ, YOLANDA ALTAGRACIA FERMIN BETANCOURT, NOEMI MEDINA SANCHEZ, YOVANNY SANTANA PEÑA, GABRIEL ESPINOSA SEPULVEDA, FRANCISCA CATALINA GUZMAN CUELLO, DAMARIS GUZMAN CORONA, INGRID YANET BERGES FURMENT, ANGELA PERALTA COSME, CARMELA ROSARIO REYNOSO, SEBASTIAN VASQUEZ BAEZ, DOMINGA EMPERATRIZ ABREU VARGAS, SANTIAGO JIMENEZ, NURIS ALTAGRACIA ROSA, NANCY VIOLETA RODRIGUEZ FERRERAS, EUGENIO MERCEDES MEJIA, HECTOR RAMON CIPRIAN DIAZ, SORAYDA PORFIRIA ALTAGRACIA GUZMAN TAVERAS, ROSA ELVIRA JIMENEZ ESPINO, NORMA LUISA PACHECO DE LEON, JACQUELINE DE LAS MERCEDES CABRERA DOMINGUEZ, NORMA JOSEFA CABRAL CLANDER, IRIS BELTRE BELTRAN, MODESTA MERCEDES SOLANO, GASPAR ALFONSO RAFAEL MENDEZ DIAZ, JOSE EVARISTO CAMILO PEÑA, MAXIMA VARGAS MERCEDES, ROSA EMILIA ABREU ABREU, CARMEN ESPERANZA RAMOS DE LEON, SERVIO ENRIQUE SANTANA MORA, CASANDRA ROSARIO DEL CARMEN ABREU ABREU, ESPERANZA CUEVAS MATOS, ADRIANO CASTILLO Y DAYSI ANTONIA ARIAS PAULINO.

FARMACEUTICO-REGENTE DE FARMACIA:

JACINTA DEL CARMEN CORDERO NUÑEZ.

DOCTOR EN ESTOMATOLOGIA:

ANA MARIA REBOREDO FERNANDEZ, MARIA BEATRIZ VILAR SERANTES, ANTONIA COBOS GAVILAN, JUAN ANTONIO AGUILERA PEREZ, FRANCISCO LUNA PEREZ, FERNANDO CIPRIANO SAN JOSE CHACON, MARGARITA GONZALEZ DIOS, MIGUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE LUIS JIMENEZ BERLANGA, MARIA INMACULADA LORCA CODINA, MANUEL MARTIN GIRALDEZ, JULIO REMON CASTELLON, JUAN DANIEL CORTES ALCARIO, MARIA ALTAGRACIA TAVERAS TEJADA, JOSE ANTONIO GOMEZ DE SALAZAR GALLUD, FRANCISCO SALVADOR CIRUJANO BUHIGAS, JOSE DURAN IBÁÑEZ, ELIAS FELICIANO CONDE FERNANDEZ, JESUS BALBIN VALENTI, VICTORINO CARTON MANCENIDO, DOMINGO GARCIA GARCIA-REVILLO, LUCIANO VALLE FLORES, VÍCTOR MANUEL ARCA SOSA, JOSE LUIS CALLE RODRIGUEZ, SALVADOR CONTRERAS GONZALEZ, MARIA DEL ROSARIO GUILLEN VICENTE-ARCHE, HILARIO CARRASCO ESCACENA, JESUS HIPOLITO ESPAÑOL MOREIRA Y JOSE LUIS MARASSI LEBRERO.



DOCTOR EN MEDICINA:

RAFAEL AMERICO BELLO FELIZ, MELIDA MERCEDES THEN CASTILLO, LUCIA GUADALUPE MARTE GRULLON, HIPOLITO FULCAR MONTERO, CARMEN HERMINIA FERNANDEZ HILARIO, MODESTO ELIEZER MATEO VARGAS, ELIZABETH MERCEDES PAULINO HERNANDEZ, MARIA JACQUELINE PIÑA ABREU, ANTONIO MANUEL RIVAS RIVAS, SADIA ESTHER GONZALEZ SANCHEZ, ALEIDA AMPARO DE LA CRUZ CASTILLO, LILIA MARIA RODRIGUEZ REYES, JUAN ANTONIO RAMOS ROMAN, JOSE ANTONIO ROMAN, FLORENTINO ROJAS BURGOS, MILCIA ALTAGRACIA BALBUENA VERAS, LUIS GERALDO VARGAS VALDEZ, OLGA SORAYA ACEVEDO RAMIREZ, MARIA MIGUELINA VEGA DIAZ, SANTIAGO LANTIGUA VARGAS, SARA BERENICE TOLENTINO FIGUERO, NURYS ESTHER ARISTY PEÑA, EDICKSON ADAMES BAUTISTA, SOCORRO AMPARO LANDRON SALDAÑA, MARIO AVILA MONTES DE OCA, GUILLERMO ENRIQUE PELLETIER VALENZUELA, REINA MARGARITA FULGENCIO RUIZ, HILDA MARIA VARGAS DELGADO, RAFAEL ANTONIO LLAVERIAS MARTINEZ, CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ, RITZ ESTHER JIMENEZ MARTINEZ, MUHAMMAD ZAFAR ULLAH MIAN, LUIS LORENZO COLUMNA CACERES, FELICIA SERRANO CAMPUSANO, AROLDO BIENVENIDO GOMEZ LIZARDO, AURELINA PEREZ, JOSEFINA ALTAGRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, RAIZA OLGA ESQUEFF ROQUE, RAFAEL ORLANDO LORA FERRER, LISSETTE IRONELLYS MONTAS GOMEZ, RAFAELA MARTINEZ MELO, NANCY XIOMARA CAMILO MEJIA, ROSA GONZALEZ ACOSTA, AURORA ALTAGRACIA HENRIQUEZ HICKS, JACQUELINE DEL CORAZON DE JESUS SANCHEZ ESPAILLAT, EVELYN CONSUELO MONTAS PIMENTEL, MARIA ELENA SANTANA BORQUEZ, FELICIA MARIBEL MOREL TATIS, YSRAEL GIL CARRASCO Y PEDRO ANTONIO DE LA CRUZ LORENZO.

DOCTOR EN MEDICINA VETERINARIA:

RAUL ORLANDO RAMIREZ MINYETTY, ANGEL RAFAEL FAXAS VARGAS Y JESUS ANTONIO PICHARDO PANTALEON.

DOCTOR EN ODONTOLOGIA:

LUIS EMILIO PEREZ REYES, RAYSA ALTAGRACIA STEFANI MELO, RAMONITA FELIZ PEREZ, LOURDES CARIDAD MORALES MORALES, DORIS SAJOUR PEREZ, CARMEN XIOMARA MARTINEZ, ANA EMILIA BAEZ SANTANA, FRANCISCO SANCHEZ ROMERO, INES MALVINA FELIU DE WINDT, MARIA MAXIMINA LOPEZ KEVELIER, TOMAS JUAN ELIAS PEREZ VARGAS Y NALLIBE KURY BEZI.

INGENIERO AGRONOMO:

MANOLO SANCHEZ PEREZ, DIOGENES HUMBERTO GUENEN PEÑA Y MARIA MAGDALENA DE LEON PEREZ.

INGENIERO AGRONOMO MENCION SANIDAD VEGETAL:

GIL OLIVERKIN PARRA.

INGENIERO CIVIL:

RICARDO WENCESLAO HATTON DE PEÑA, CESAR ELEUTERIO MEJIA SANTANA, JORGE AMADO APONTE ARIAS, FELIX ANTONIO RAMOS MOTA, JOSE RICARDO SANCHEZ ESTEVEZ, RAMON TORRES SPENCER, FRANCISCO CANDELARIO VARGAS HENRIQUEZ Y MILTON SIVIALDO ORTIZ PUJOLS.

INGENIERO CIVIL AREA EDIFICACIONES:

ROBERTO ALEXANDRO DE LA CRUZ ZAPATA, LUIS RAFAEL PICHARDO ORTEGA, MARIBEL AUGUSTA HERNANDEZ SANCHEZ Y JACOBO MANUEL MIGUEL ANDRICKSON

INGENIERO CIVIL AREA VIAS Y TRANSPORTE:

ANTONIO ROSENDO ARTURO ROA CASTILLO, MARINA MORONTA ACOSTA Y ELPIDIO GRACIANO ACOSTA.

INGENIERO ELECTRICO:

RAFAEL ALBERTO LUCIANO PENN.

INGENIERO INDUSTRIAL:

ANIBAL JACINTO MONTERO BASTARDO Y JUAN ALBERTO NOLASCO TAVAREZ.

INGENIERO MECANICO:

MANUEL ARTURO ALEXANDRO ESPINAL PADILLA Y MARCO APOLINAR FAMILIA PEÑA.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

ALBERTO LORA BAEZ Y JOSE FRANCISCO DOMINGUEZ SANCHEZ.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA MENCION ELECTRICA:

EDDY JOSE RODRIGUEZ ANDUJAR, JUAN DE LA ROSA JIMENEZ NOVAS Y TEOFILO DE LA ROSA VALDEZ.

INGENIERO MINERO Y MASTER EN CIENCIAS DE INGENIERIA:

HECTOR JOSE VIZCAINO MONTAS.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

LUZ MARIA MIGUELINA DUQUELA MARMOLEJOS, RAFAELA CEDANO HERNANDEZ, DAISY BUENAVENTURA DE LA CRUZ CROOK, ANA MERCEDES MORBAN SUBERVI, DIGNA FRANCISCA CORNELIO VENTURA, NANCY GONZALEZ ACOSTA, ARGENTINA ROSA PAULA, VENUS ARELIS CRUZ CASTILLO, MARIA NELA REYNOSO JIMENEZ Y ANA DOLORES BRITO TORRES.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

JOSEFA GONZALEZ GONZALEZ, MARINA ALTAGRACIA COLON RODRIGUEZ, FLAVIA ALTAGRACIA PEPIN DEL ROSARIO, VICENTA BOJAS REYES, ALDEANA HIRALDO CABRERA Y MILAGROS CAMPUSANO.



LICENCIADO EN FARMACIA:

I. LUZ DIVINA CRISOSTOMO FULGENCIO, AMARILIS DE LA ALTAGRACIA SAINT-CLAIRE OJEDA, INES MARIA SANCHEZ GUERRA, MARIA MAGDALENA ANTIGUA, ROSA ELVIRA ENCARNACION PIÑA, ZELANDIA NIVAR ROJAS Y FRANCISCA MILAGROS RIVAS TORIBIO.

LICENCIADO EN FARMACIA MENCION INDUSTRIA FARMACEUTICA:

LIZBETH GOMEZ GONZALEZ, YOLANDA RODRIGUEZ ENCARNACION Y SOFIA ARGENTINA MORALES APONTE.

X LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SORIANO, MARIA MILAGROS SANTANA SANTANA, ALICIA ANTONIA CASILLA GARCIA, CESAR BENE PEÑALO OZUNA, NILDA ALTAGRACIA POLANCO LORA, ESTHER ALTAGRACIA PIÑA ACOSTA, RICARDO ANTONIO BELLO PUJOLS Y JOAQUIN AUGUSTO REYES DE LOS SANTOS.

X LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

MARIA BENERANDA TORRES RODRIGUEZ, MARIA FRANCISCA VALDEZ LOPEZ Y MILAGROS CESARINE ALMONTE GARCIA.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FANTINO:

AMADO MENDEZ.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

MARIA CONCEPCION AVILA AVILA.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

NESTOR JULIO SILVESTRE VENTURA.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

JOSELYN AMANTINA MATEO SALCIE Y VICTOR LEBRON FERNANDEZ.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

ALBERTO ENRIQUE CABRERA VASQUEZ.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

FLOR DEL CARMEN THEN SCHIRA.

Artículo 2.-Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días, del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146<sup>o</sup> de la Independencia y 127<sup>o</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 495-89 que concede exequátur a varios profesionales.

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 495-89

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía Profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores.

VISTA la Ley sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados No. 146, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados No. 633, de fecha 13 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República



VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



G #325

## REGISTRO DE TÍTULOS

JURISDICCION INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPUBLICA DOMINICANA

OFICINA  
Registro de Títulos de Santiago

DESIGNACION CATASTRAL  
312533187720 : C-2

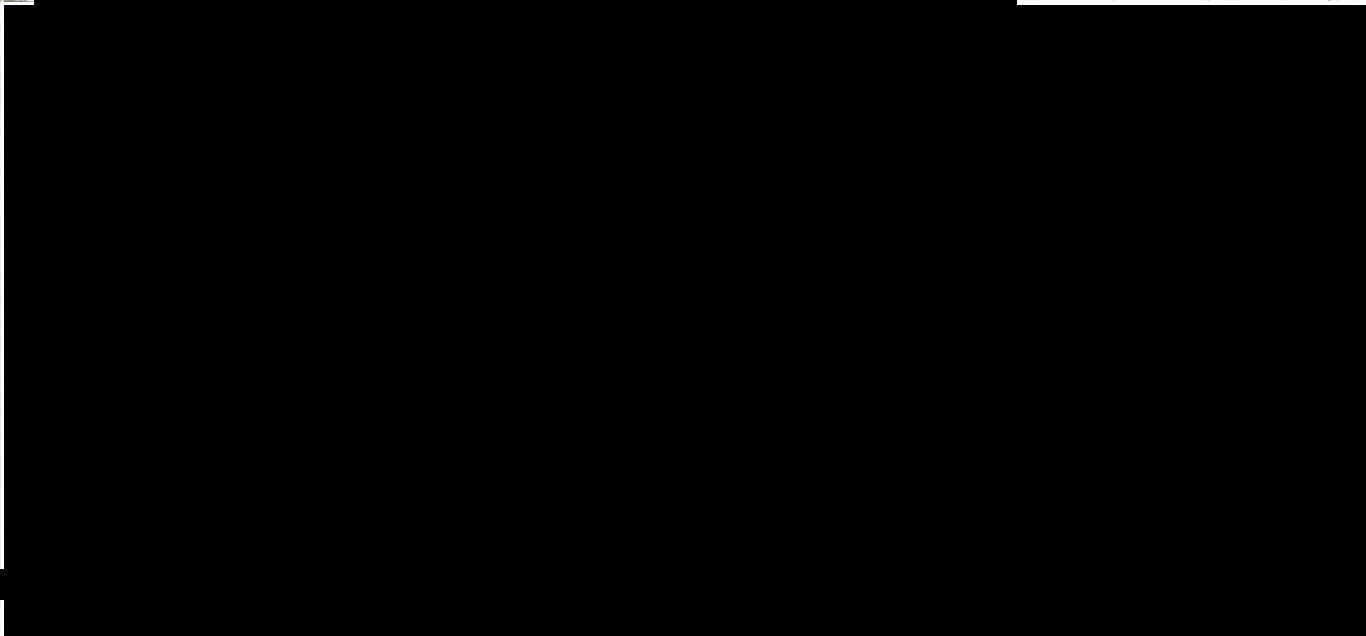
FECHA Y HORA DE INSCRIPCION  
5/ago/2009, 8:10:00AM

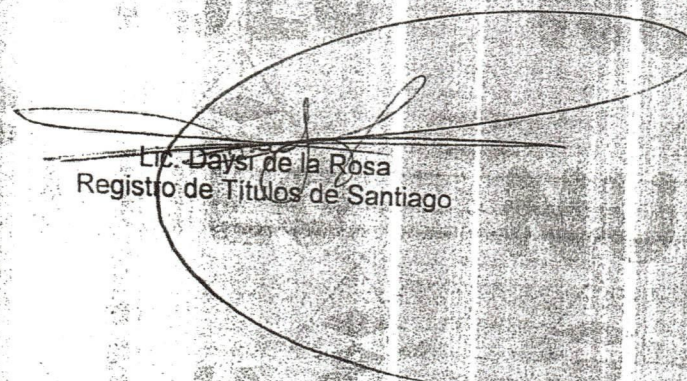
VIENE DE  
L1204, F206

MUNICIPIO  
Santiago

PROVINCIA  
Santiago

SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS  
180.84 m<sup>2</sup>

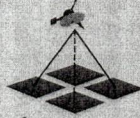


  
Lic. Daysi de la Rosa  
Registro de Títulos de Santiago

ALTERNATIVAS PARA LA PREVENCIÓN DE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS

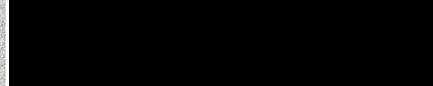


VERIFICAR LA PRESENCIA DE LA MARCA DE AGUA EN FORMA DE LOGO SOSTENIENDO EL DOCUMENTO A CONTRALUZ



REGISTRO DE TÍTULOS

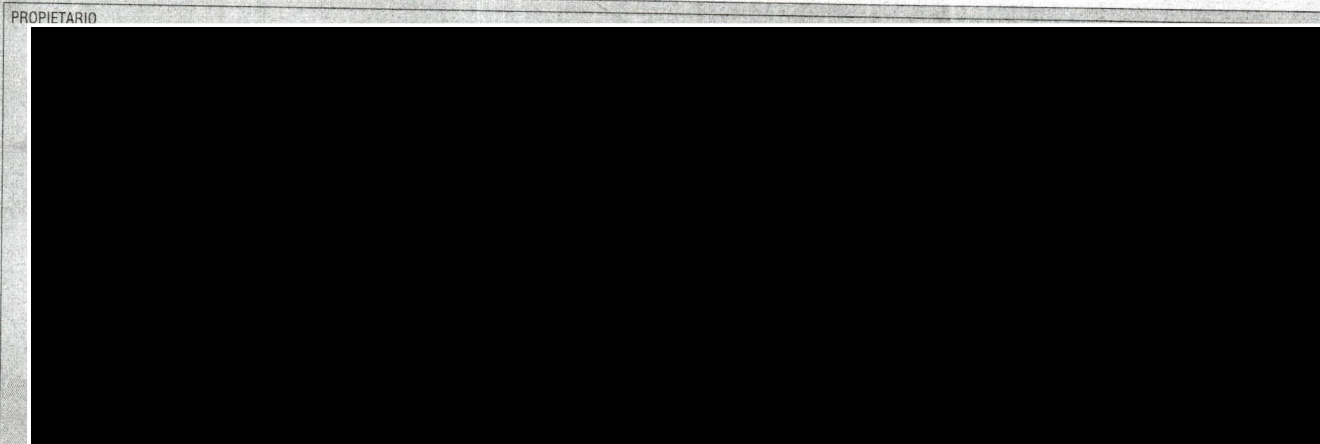
JURISDICCIÓN INMOBILIARIA  
PODER JUDICIAL REPÚBLICA DOMINICANA



|                                |                         |
|--------------------------------|-------------------------|
| FECHA Y HORA DE INSCRIPCIÓN    | 17/ago/2015, 10:34:00AM |
| VIENE DE                       | L1695, F075             |
| MUNICIPIO                      | Santiago                |
| PROVINCIA                      | Santiago                |
| SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS | 359.30 m <sup>2</sup>   |

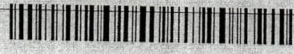
OFICINA  
REGISTRO DE TÍTULOS DE SANTIAGO

DESIGNACIÓN CATASTRAL  
311532907393



*[Signature]*  
Firma Autorizada  
Registro de Títulos de Santiago

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SI TIENE ALTERACIONES, BORRADURAS O TACHADURAS



3641518763



01487015

10849 > 18369 > 10839

4.5

LEER AL DORSO





**"ESTE DOCUMENTO NO CONSIGNA LAS CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTAN EL INMUEBLE. LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO DE TÍTULO Y LAS AFECTACIONES, SE CONSIGNAN EN LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR EL REGISTRO DE TÍTULOS"**

**CERTIFICADO DE TÍTULO**

**LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO**

El Certificado de Título es el documento oficial emitido y garantizado por el Estado Dominicano, que acredita la existencia de un derecho de propiedad y la titularidad sobre el mismo. Sobre el original del Certificado de Título no se registra ninguna inscripción ni anotación, salvo las previstas expresamente en la ley y la vía reglamentaria; todos los derechos accesorios, cargas y gravámenes, deben ser incorporados en un registro complementario al Certificado de Título. Dicho registro acredita el estado jurídico del inmueble (artículo 91, Ley de Registro Inmobiliario).

El estado jurídico del inmueble y la vigencia del Duplicado del Certificado de Título, se acredita mediante una certificación oficial emitida por el Registro de Títulos correspondiente; el Duplicado del Certificado de Título es una copia fiel del Certificado de Título (artículo 92, Ley de Registro Inmobiliario).

Está prohibida la expedición de Constancias, Constancias Anotadas y/o Cartas Anotadas de los inmuebles registrados. Quedan exceptuadas de esta disposición las Constancias emitidas sobre inmuebles sometidos al régimen de condominio (artículo 129, Ley de Registro Inmobiliario).

Cuando se pretende transferir la propiedad de una parte de una parcela sustentada en un Certificado de Título, se debe previamente subdividir el inmueble o afectarlo al régimen de condominio, según el propósito del propietario (artículo 12, párrafo I, Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas).





# Ayuntamiento Municipal de Montecristi

## SECRETARIA

Calle 16 de Agosto No. 50, Teléfono: 579-2492 - Apartado Postal 25 - Montecristi, R. D.

1ro. de Oct. del 2003.-

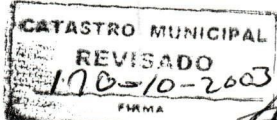
Núm. 266-2003.- /

Señora  
AGUEDA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS,  
Santiago, R. D.-

Estimada señora:

Cortésmente le informo que este Hon. Ayuntamiento Municipal en su Sesión Ordinaria celebrada en fecha 19 de Sept. del curso del año 2003, consintió en su solicitud de arrendamiento de un solar que está ubicado en la Calle Proyecto, Urb. Buenas Miras de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: 20.00 metros de frente, por 40.00mts. de fondo o sea una extensión superficial de 800.00mts. cuadrados, teniendo al Norte, Dacio - Baldeyague; al Sur, Calle Proyecto; al Este, Andrés García; y al Oeste, Elizabeth Sanchez.-

Se le invita pasar por la Tesorería Municipal a realizar el pago de los impuestos corresp.-



*[Firma]*

ING. JOSE IGNACIO MARTINEZ DANT.-  
Síndico Municipal.-

*[Firma]*

CC: a la Tesorería Municipal.-



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTI, R. D.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES

Número 266-2003

Entre el Ayuntamiento de MONTECRISTI representado legalmente por el señor INC. JOSE IGNACIO MARTINEZ DATT

Síndico Municipal, en virtud de la autorización otorgada por el Ayuntamiento en su sesión de fecha 19 DE SEPT. DEL AÑO 2003

dominicano, mayor de edad, de estado CASADO, empleado municipal, de este domicilio y residencia, portador de la cédula personal de identidad [redacted] Serie [redacted]

con ello de renovación para el presente año No. [redacted], quien en lo adelante se denominará

EL AYUNTAMIENTO, y el señor A. AGUEDA DEL CARMEN GARCIA C., portador de la cédula personal de

identidad [redacted] Serie [redacted], con sello de renovación para el presente año No. [redacted], de

nacionalidad DOMINICANA, mayor de edad, de estado SOLTERA ocupación DOCTORA

domiciliado y residente en la calle 12, LOS SALADOS

No. 36 de SANTIAGO, R. D., quien

en lo adelante se denominará ARRENDATARIO, se ha convenido y pactado el siguiente Contrato:

Art. 1.- EL AYUNTAMIENTO da en arrendamiento el solar No. [redacted], manzana No. [redacted] del

D.C. # 1, ubicado en la calle PROYECTO, BUENOS AIRES No. [redacted], con 20.00

metros de frente y 40.00 metros de fondo, o sea, con una extensión superficial de 800.00 metros

cuadrados, y con los siguientes linderos: al Norte DARIO BALDAYAQUE al Sur

CALLE PROYECTO al Este: ANDRES GARCIA

y al Oeste: ELIZABETH SANCHEZ

Art. 2.- EL ARRENDATARIO se obliga a edificar en el solar arrendado dentro del término de un año, contando a partir de la fecha de este Contrato; a cumplir con las disposiciones contenidas en las Leyes, Ordenanzas y Resoluciones municipales relativas a los arrendatarios u ocupantes de solares, y a no usar el terreno arrendado para otros fines que los especificados en este Contrato, no pudiendo ni subarrendar, ni ceder o traspasar a ninguna otra persona sus derechos y acciones, sin previa autorización por escrito del AYUNTAMIENTO.

PARRAFO: A partir de la firma del presente contrato, el arrendatario queda en posesión de este solar y deberá tomar las medidas de lugar para mantener su tranquila posesión, pues el Ayuntamiento no será responsable de las turbaciones o violaciones de que sea objeto dicho solar de parte de terceros.

Art. 3.- EL ARRENDATARIO se obliga a mantener el terreno arrendado en buen estado y a pagar anualmente por adelantado la suma de RD\$480.00 Anual, o la que corresponda según la tarifa vigente, valor que depositará sin retardo alguno en la Tesorería Municipal, el primer año al suscribir el Contrato, y los siguientes a más tardar el 31 de marzo de cada año. Queda entendido como condición esencial que a falta de pago del precio del arrendamiento en la forma establecida treinta días después en que el mismo deba ser hecho, este Contrato quedará rescindido de pleno derecho y se ejecutará el desalojo sin previa notificación de desahucio, renunciando EL ARRENDATARIO a todos los requisitos, excepciones y lazos que le acuerde la Ley.

PARRAFO: Las anualidades se contarán del 1ro. de enero al 31 de diciembre de cada año, pero el primer pago se hará en la proporción que corresponda desde la firma de este Contrato hasta el 31 de diciembre.

Art. 4.- Las edificaciones que el ARRENDATARIO está obligado a hacer en el solar arrendado, o las que haya edificado a esta fecha, quedarán afectadas; 1° al pago de los impuestos o arbitrios adeudados por EL ARRENDATARIO sobre las mismas; 2° al pago de los gastos judiciales en que incurriere como consecuencia de la rescisión de este Contrato; y 3° al pago de las anualidades adeudadas por EL ARRENDATARIO AL AYUNTAMIENTO. En consecuencia, no podrá el ARRENDATARIO, sin el consentimiento del AYUNTAMIENTO, ceder o traspasar a terceras personas los derechos que haya adquirido o adquiriera sobre las mejoras que existen o se edifiquen en el solar arrendado.

PARRAFO: Cualquier mejor que se edifique en el solar objeto de este Contrato, EL AYUNTAMIENTO no la reconocerá sino como de la propiedad exclusiva del ARRENDATARIO. En consecuencia, si EL ARRENDATARIO consiente o tolera a otra persona la edificación de cualquier mejora, este Contrato quedará rescindido de pleno derecho y se ejecutará el desalojo en la forma prescrita por el artículo tercero.

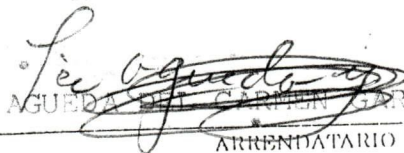
Art. 5.- EL ARRENDATARIO no podrá realizar obras que puedan mejorar el solar arrendado, sin previa autorización por escrito del AYUNTAMIENTO.

Art. 6.- El presente Contrato comenzará a regir desde su fecha y terminará cuando convenga a una de las partes rescindirlo, pero en ningún caso y bajo ninguna circunstancia su duración excederá de veinte años.

Art. 7.- Queda convenido que este Contrato de arrendamiento está sujeto a quedar resuelto de pleno derecho, mediante simple notificación que haga EL AYUNTAMIENTO al ARRENDATARIO, en el caso de que EL AYUNTAMIENTO considere necesario utilizar el solar arrendado para fines de utilidad pública, o que se viole cualesquiera de las obligaciones contraídas por el ARRENDATARIO con motivo de este Contrato. Todo lo relativo a las mejoras que existieren en el solar arrendado se regirá por el derecho común.

Art. 8.- Para los efectos de este Contrato EL ARRENDATARIO elige domicilio en esta ciudad en la casa No. 50  
de la calle 16 DE AGOSTO

HECHO y firmado en dos originales de un mismo tenor, uno para cada parte, hoy día 1ro. del mes de OCT.  
del año DOS MIL TRES, (2003).

  
AGUEDA CARMEN GARCIA C.,  
ARRENDATARIO

  
INC. JOSE IGNACIO MARTINEZ DATT  
SINDICO MUNICIPAL

C  Sello \_\_\_\_\_

C  Sello \_\_\_\_\_

Ley 80-99  
SELLO DE R.I.

R. R. I.  
RD\$126.00  
1/10/2003.-  
J.I.S. T.-

Registrado en el libro de Catastro Municipal  
bajo el No. \_\_\_\_\_  
Folio No. \_\_\_\_\_

Impreso en la L.M.D.





REPUBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHICULOS DE MOTOR

No. [Redacted]

Fecha de Expedición  
 25 07 2017

1. Datos del Vehículo

[Redacted]

Status del Vehículo

VEHICULO TIENE OPOSICION

Tipo de Emisión

PRENDA SIN DESAPODERAMIENTO

|                |                      |                       |                    |
|----------------|----------------------|-----------------------|--------------------|
| Color          | Motor o No. de Serie | Modelo                | Año de Fabricación |
| JEEP<br>BLANCO | TOYOTA<br>002683     | RAV-4 4X2             | 2009               |
|                | Pasajeros            | Fuerza Motriz (HP/cc) | Cap. Carga (Ton.)  |
|                | 6                    | 2500                  | 0                  |
|                |                      | Cilindros             | No. Puertas        |
|                |                      | 4                     | 4                  |

Nombre/Razón Social  
 AGUEDA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS

Dirección  
 CALLE PROYECTO C2 cd EL EDEN SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

No. de Registro y Placa Anterior

RVERAS 04:58 PM DGHADNA/V05  
 158501617534



Form. 910 Ref. Aprobado por el Contador General de

Santiago, Rep. Dom.

19 de octubre 2023

*A quien pueda interesar*

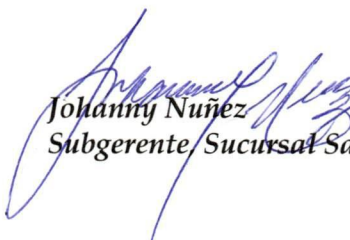
*Distinguidos señores:*

Por medio de la presente, hacemos constar que la **Sra. Agueda Del Carmen Garcia Contreras**, Portador (a) de la Cedula de Identidad y electoral número [REDACTED], es cliente del Banco BDI, S.A. desde el 14 de octubre del 2010, mediante tarjeta de crédito con límites de crédito de [REDACTED]

*La presente comunicación es informativa y los términos expresados en ella no representan responsabilidad para el Banco BDI, S.A.*

*Sin otro particular por el momento,*

*Muy Atentamente,*

  
Johanny Nuñez  
Subgerente, Sucursal Santiago







REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*Procesada: Águeda del Carmen García*

**Edgar Torres Reynoso**, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 8) del artículo 31 de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, Certifico que en los archivos a mi cargo existe una resolución de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012), que dice así:

Resolución No. 17/2012

### **Dios, Patria y Libertad**

**República Dominicana**

En Nombre de la República, el Consejo del Poder Judicial, regularmente constituido por los Consejeros: Mariano Germán Mejía, Presidente; Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera y Elías Santini Perera; asistido del Secretario General, en la Sala de Audiencias, sita en la séptima planta del edificio que aloja a la Suprema Corte de Justicia y al Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República, hoy 22 de octubre de 2012, años 168° de la Independencia y 150° de la Restauración, en sus atribuciones de jurisdicción disciplinaria, dicta la siguiente sentencia:

Sobre el juicio disciplinario seguido a la Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago; procesada por alegada violación al Artículo 44 del



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*Procesada: Águeda del Carmen García*

Código Iberoamericano de Ética Judicial, los Artículos 41 numeral 3, 44 numerales 1 y 4, y 66 numerales 2, 10 y 14 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial;

Oído al alguacil de turno en la lectura del rol y llamar a la Magistrada Águeda del Carmen García, quien estando presente declara sus generales de ley;

Oído al alguacil de turno llamar a la denunciante Dra. Laura Hernández Román, Directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, quien no ha comparecido a la audiencia;

Oído al alguacil de turno llamar a la denunciante Dra. Ramona Curiel, Coordinadora de la Defensoría Pública, quien estando presente declara sus generales de ley;

Oída a las Licdas. Maritza Martínez, Defensora Pública y Ramona Curiel, dar calidades e informar que asume la defensa de la parte denunciante;

Oídos a los Licdos. José Miguel Minier A., José Alberto Familia e Isidro Romero, dar calidades e informar que asumen la defensa de la Magistrada Águeda del Carmen García;

Oído al Representante del Ministerio Público en la presentación del caso y dejar apoderada al Consejo del Poder Judicial;





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*Procesada: Águeda del Carmen García*

Oído al Ministerio Público en la presentación de las pruebas testimoniales que hará valer en el presente caso;

Oído al alguacil de turno llamar a los testigos: Licdas. Yeni Berenice Reynoso, Julissa Rosario Durán y Josefa del Carmen Disla Muñoz, quienes estando presentes, declaran sus generales de ley;

Oídos a los testigos Licdas. Yeni Berenice Reynoso, Julissa Rosario Durán y Josefa del Carmen Disla Muñoz (quienes separadamente presentaron el juramento de ley) en sus declaraciones y responder a las preguntas que les fueron formuladas;

Oído a la denunciante Licda. Ramona Curiel, en sus declaraciones ante el Consejo del Poder Judicial y responder a las preguntas que les fueron formuladas;

Oída a la Licda. Maritza Martínez, abogada a la parte denunciante Ramona Curiel, en la presentación de las pruebas escritas y depositadas en el expediente;

Oídos a los Licdos. José Miguel Minier A., José Alberto Familia e Isidro Romero, abogado de la procesada, en la presentación de las pruebas escritas y depositadas en el expediente;



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

Oído al alguacil de turno llamar a los testigos Licdas. Heidys Sirvelis De León Cruz, Mercedes Pérez Lora y la señora Deysi Altagracia García, quienes estando presentes, declaran sus generales de ley y previo juramento, declaran y responden a las preguntas que les fueron formuladas;

Oída a la procesada Águeda del Carmen García, en sus declaraciones;

Oído al Ministerio Público en sus consideraciones y dictaminar:

*“Único: Que la Magistrada Águeda del Carmen García, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción, del Distrito Judicial de Santiago, sea declarada no culpable de los hechos puestos a su cargo, y en consecuencia que sea descargada por no haber cometido faltas en el ejercicio de sus funciones”;*

Oídas a las Licdas. Maritza Martínez y Ramona Curiel (abogadas de la denunciante Ramona Curiel), en sus argumentaciones y concluir:

*“Primero: Comprobar y contactar que las faltas disciplinarias cometida, por la Magistrada Águeda del Carmen García, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros y una vez comprobada y contactada la falta disciplinaria sea aplicada la sanción disciplinaria correspondiente solicitada y una vez comprobada y contactada la falta, sea además de lo solicitado, la usurpación de las labores de los defensores públicos establecido en la Oficina Nacional de la Defensoría Pública del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros, establecida en la ley 277-04 y el artículo 176 de la Constitución de la República, así como la inobservancia de los principios éticos, sobre prudencia establecido en el artículo 71, e integridad establecida en el artículo 74 del Código de Ética Profesional; Segundo: Pedir a este Honorable Tribunal verificar la ubicación de la declaración jurada de fecha 7/3/2011, en la que se hace constar los valores recibidos, por la abogada*





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

*Mercedes Pérez Lora, como pago recibido por los servicios supuestamente gratuitos dados en el Juzgados de la Instrucción, documento que se puede verificar como medio de pruebas establecido en el documento de la denuncia correspondiente; Tercero: Recomendar a la Magistrada Águeda del Carmen García, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Departamento Judicial de Santiago de los Caballeros, que se abstenga de la práctica de utilizar para los imputados que carezcan de abogados que no sean de la defensoría pública, cuando esto manifiesten no tener ningún abogado, bajo reservas”;*

Oídos a los abogados de la parte procesada, en sus argumentaciones y concluir:

*“Primero: Comprobar y declarar, por decisión a intervenir, los hechos de las causas, circunstancias, documentos, declaraciones y testimonios siguientes: a) Que de conformidad con el apoderamiento de juicio disciplinario de fecha 25 de mayo de 2012, implementado por el Ministerio Público, en ocasión de la denuncia de la Licda. Ramona Curiel, Encargada de la Oficina de la Defensa Pública del Departamento Judicial de Santiago, el hecho punible precisado y circunstanciado que dicho Órgano acusador atribuye a la exponente, se contrae a la supuesta designación de abogados privados de su presunta preferencia, para conocer medidas de coerción que corresponden a la Defensoría Pública, y que estos abogados dizque cobran a los usuarios para desapoderarse de los expedientes; b) Que por ante este Honorable Consejo del Poder Judicial, en atribuciones disciplinaria, no se ha podido establecer, por ningún medio de prueba, que real y efectivamente la Magistrada exponente, en el ejercicio de sus funciones, haya designado abogados privados de su preferencia y tampoco que los susodichos abogados privados hayan cobrado a los usuarios para desapoderarse de los expedientes, en el conocimiento de medidas de coerción que corresponden a la Defensoría Pública; c) Que sí ha quedado definitivamente establecido, que contrario a los alegatos de la denunciante, Licda. Ramona Curiel, de supuesta usurpación a las funciones de los defensores públicos bajo su encargo, lo que real y efectivamente existe es un acelerado deterioro*



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

*del rol de la Defensoría Pública en Santiago, que se manifiesta y comprueba en la ya reiterada e injustificada ausencia de los defensores públicos a las vistas de medidas de coerción, en todos y cada uno de los diez (10) casos que dicha denunciante enfatiza como plataforma de su denuncia; d) Que ante el comprobado incumplimiento de los defensores públicos, y contrario a los alegatos de la denunciante, quien con su injusto e inicuo proceder pretende vanamente, prevalerse en justicia de sus propias faltas y las de sus dependientes de la Defensa Pública, la Magistrada exponente lo que ha hecho es evitar los consabidos y odiosos aplazamientos en detrimento de los usuarios y del servicio judicial, dándole fiel cumplimiento al voto de la ley, tal y como lo dispone el artículo 113 del Código Procesal Penal, cuando, para casos como el de la especie, establece que "la designación del defensor por parte del imputado está exenta de formalidades. La simple presencia del defensor en los procedimientos vale como designación y obliga al Ministerio Público, al juez o tribunal, a los funcionarios y agentes de la policía y de otras agencias ejecutivas o de gobierno a reconocerla. Luego de conocida la designación se hace constar en acta". Por su parte, el artículo 115 del mismo cuerpo legal, establece que "la designación de un Defensor, Público o particular, no impide que el imputado elija otro de su confianza con posterioridad"; e) Que en las indicadas diez (10) resoluciones, sobre medidas de coerción, de fecha 10 de noviembre del 2010, 15 de diciembre del 2010, 25 de enero del 2010, 28 de septiembre del 2010, 7 de abril del 2009, 17 de diciembre del 2010, 8 de junio del 2005, 5 de marzo del 2009, 26 de julio del 2010 y 23 de febrero del 2011, ante la deliberada y comprobada ausencia de los defensores públicos, la Magistrada exponente se ha circunscripto a reconocer y luego hacer constar en acta, la aceptada designación de defensor privado por parte de los imputados desamparados por los defensores públicos, pues en consonancia con el repetido artículo 113 del Código Procesal Penal, la simple presencia del defensor en los procedimientos vale como designación y obliga al juez o tribunal a aceptarla; f) Que en el caso que nos ocupa, la denuncia disciplinaria*





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

*interpuesta por la Licda. Ramona Curiel, resulta jurídicamente insostenible y extremadamente injusta, pues si el objeto de la disciplina judicial es sancionar el irrespeto a las leyes, la observancia de una buena conducta y el cumplimiento de los deberes oficiales por parte de los jueces, funcionarios y empleados judiciales, entonces ha quedado plenamente establecido que la exponente, Magistrada Águeda del Carmen García C., ha actuado respetando la ley, observando buena conducta y cumpliendo sus deberes oficiales de administrar justicia sana, pronta, oportuna y efectiva; g) Que como es sabido, es criterio del máximo tribunal judicial de la República que el derecho o poder disciplinario es aquel mediante el cual un cuerpo social o corporativo puede pronunciar por si mismo las sanciones represivas apropiadas contra aquellos de sus miembros que perturben el orden interno o desacrediten el cuerpo por ante la opinión pública; que las faltas disciplinarias consisten en violaciones a las reglas y los usos del cuerpo social o corporación insubordinada respecto de las autoridades dirigentes y aun los actos de la vida privada cuando de ellos pueda surgir un atentado a la reputación del cuerpo social. (1997-2007, Resultados de 10 años de Gestión, p. 52), que no es el caso; h) Que la Magistrada Águeda del Carmen García C., no solo ha respetado cabalmente las leyes, las reglas y los usos del cuerpo social a que pertenece, observado una buena conducta y cumplido con los deberes oficiales a su cargo, sino que ha actuado de buena fe. Se entiende por buena fe, en sentido general, el modo sincero y justo con que se procede en la ejecución de las obligaciones y no reine la malicia, en tanto que la mala fe es la actitud en que falta la sinceridad y predomina aquella; Segundo: Luego de todas estas comprobaciones, declarar no culpable a la Magistrada Águeda del Carmen García C., Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, de haber violado los artículos 41 numeral 3 y 44 del Código Iberoamericano de Ética Judicial, los artículos 44 numerales 1 y 4, y 66 numerales 2, 10 y 14 de la Ley 327-98 sobre Carrera Judicial, y ninguna otra disposiciones de carácter penal o disciplinario, por no haber cometido ninguno de los hechos que se le*



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

*imputan y por no haber sido debidamente probado los mismos; Tercero: Que sea pronunciado el descargo de la Magistrada Águeda del Carmen García C., Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, por no haber cometido faltas que comprometan su responsabilidad disciplinaria”;*

Resulta, que el Consejo del Poder Judicial después de haber deliberado, falla:

*“**Primero:** Esta Jurisdicción se reserva el fallo sobre las conclusiones formuladas por las partes, en la presente causa disciplinaria seguida en Cámara de Consejo a la procesada Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, para ser pronunciado en una próxima audiencia; **Segundo:** La decisión a intervenir será comunicado a las partes”:*

Resulta, que con motivo de una denuncia hecha por la Dra. Laura Hernández Román, Directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública y la Licda. Ramona Curiel, Coordinadora de la Defensoría Pública, de fecha 8 de mayo de 2011 en contra de la Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, fue requerida una investigación por parte de la Inspectoría Judicial del Poder Judicial;

Resulta, que en fecha 30 de agosto de 2011, la Inspectoría General del Poder Judicial presentó el informe sobre la investigación solicitada en contra





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

de la Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago;

Resulta, que como consecuencia del anterior informe rendido a raíz de la solicitud, el Consejo del Poder Judicial decidió enviar a juicio disciplinario a la Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago; procediendo a fijar audiencia disciplinaria para el 13 de abril de 2012;

Resulta, que en la audiencia celebrada en fecha 13 de abril de 2012, el Consejo del Poder Judicial, decidió:

*“Primero: Acoge los pedimentos formulados, por las abogadas de la defensa de la procesada Magistrada Luisa Rosa García Polanco, Juez de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Santiago, así como el de la procesada Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito de Santiago, en consecuencia se ordena el desglose del expediente relativo a las imputaciones disciplinarias en contra de los procesados Magistrados Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, Luisa Rosa García Polanco, Juez de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Santiago y Gabriel Marchena Adames, Juez de Paz de Villa Bisonó, Santiago, a fin de que se conforme un expediente para cada procesado y los expedientes así conformados, sean conocidos separadamente, a lo que dieron aquiescencia la abogada del procesado Magistrado Gabriel Marchena Adames y la Representante del Ministerio Público; Segundo: Pone a cargo del Ministerio Público citar a los documentos, Magistrada Jenni Berenice Reynoso, Procuradora Fiscal del Distrito Nacional, para el caso de la Magistrada Luisa Rosa García Polanco;*



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

*Dra. Laura Hernández Román, Directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, para el caso de la Magistrada Águeda del Carmen García; y María Jesús (Susi) Pola Zapico (MOVIDA), para el caso del Magistrado Gabriel Marchena Adames; Tercero: Pone a cargo del Ministerio Público citar la testigo a cargo Ingrid Liberato, Juez de Paz de la Segunda Circunscripción de Santiago, para el caso del procesado Magistrado Gabriel Marchena Adames; Cuarto: Se Ordena a los procesados tomar conocimiento de los documentos y demás piezas que se consignan en los condignos expedientes; Quinto: Fija la audiencia en Cámara de Consejo para el día (25) de mayo de 2012, a las nueve horas de la mañana (9:00 a. m.), para la continuación de las causas a cargo de cada uno de los procesados; Sexto: Esta sentencia vale citación para las partes presentes y representadas”;*

Resulta, que en fecha 25 de mayo de 2012, fue cancelado la audiencia por razones atendibles, la cual fue fijada para el día 13 de julio de 2012;

Resulta, que en la audiencia celebrada el día 13 de julio de 2012, el Consejo del Poder Judicial, luego de instruido el proceso y frente a las conclusiones de las partes se reservó el fallo para ser pronunciado en esta fecha, según se consigna en otra parte de esta decisión;

**EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, DESPUÉS DE HABER DELIBERADO:**

Considerando, que como se consigna al inicio de esta sentencia, en el caso se trata de una denuncia presentada por la Dra. Laura Hernández Román, Directora de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, y la Licda. Ramona Curiel, Encargada de la Oficina de la Defensa Pública del Departamento Judicial de Santiago, en fecha 8 de mayo de 2011, contra la





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, por el hecho de que en ocasiones designa abogados privados de su preferencia para conocer medidas de coerción que corresponden a la Defensoría Pública de Santiago, y que estos abogados cobran dinero a los usuarios para desapoderarse de los expedientes, por lo que fue abierto el juicio disciplinario que da origen a la presente sentencia;

Considerando, que el Artículo 156, numeral 3, de la Constitución de la República establece, entre las funciones del Consejo del Poder Judicial: 3) El control disciplinario sobre jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial, con excepción de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia;

Considerando, que el Artículo 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establece:

*“Artículo 3.- Atribuciones generales. En el ejercicio de sus facultades constitucionales dirige y administra todos los aspectos de carácter presupuestario, financiero y de gestión administrativa del Poder Judicial, así como el Sistema de Carrera Judicial y la Carrera Administrativa Judicial conforme establece la Constitución y la presente ley. En el ejercicio de sus facultades de máximo órgano disciplinario del Poder Judicial, es el responsable de determinar el nivel de responsabilidad y de aplicar las sanciones correspondientes a los Jueces del Poder Judicial, con excepción de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia, por la comisión de faltas en el ejercicio de sus funciones, así como de los funcionarios y empleados del Poder Judicial”;*



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Procesada: Águeda del Carmen García

Considerando, que el Artículo 13 de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial establece:

*“Artículo 13.- Régimen Disciplinario. La dirección y la reglamentación del régimen disciplinario del Poder Judicial corresponde al Consejo del Poder Judicial, en consecuencia las funciones de esta naturaleza conferidas a la Suprema Corte de Justicia por la Ley 327-98 de fecha 11 de agosto de 1998, de Carrera Judicial, pasarán a ser ejercidas por este Consejo”;*

Considerando, que en las circunstancias descritas, esta jurisdicción resulta ser competente para conocer de dicha acción;

Considerando, que en el caso que nos ocupa, la barra acusadora ha presentado conclusiones encontradas. En efecto: a) el Ministerio Público solicitó de manera puntual que la Magistrada procesada sea declarada no culpable y consecuentemente sea descargada; mientras que por su lado; b) las denunciantes solicitaron en síntesis:

- 1) Comprobar y contactar faltas disciplinarias de la Magistrada procesada, imponiéndosele la sanción que corresponda;
- 2) Que se compruebe que la Magistrada usurpó las labores de la defensoría pública;
- 3) Comprobar la inobservancia por parte de la Magistrada de los principios éticos, de integridad y prudencia del Código de Ética;





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*Procesada: Águeda del Carmen García*

4) Recomendar a la Magistrada abstenerse de utilizar abogados para imputados, que no sean de la defensoría pública;

Considerando, que frente a las conclusiones de la barra acusadora, la defensa técnica de la Magistrada procesada, luego de alegar una serie de situaciones, procedió a solicitar de este Consejo que en provecho de su defendida sea pronunciado el descargo, argumentando que no cometió los hechos imputados, coincidiendo en este sentido con lo solicitado por el Ministerio Público;

Considerando, que tomando en cuenta que tanto el representante de la sociedad en sus conclusiones y como acusador de los tipos disciplinarios, como la barra de la defensa han solicitado el descargo de la Magistrada, sólo nos resta ponderar la procedencia o no de las conclusiones de los denunciadores, como al efecto se hará en lo que sigue de esta decisión;

Considerando, que a partir de lo solicitado por las denunciadores y para lograr una ponderación más objetiva, este Consejo, advirtiendo que las conclusiones articuladas por las denunciadores en los numerales 2 y 4, consistentes en “usurpación de funciones de la defensoría pública” y “recomendaciones a la Magistrada abstenerse de utilizar abogados para los imputados”, no constituyen tipos ni sanciones disciplinarios; procede limitarse a ponderar sólo las alegadas faltas disciplinarias que operen, conforme el principio Constitucional de legalidad;



REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*Procesada: Águeda del Carmen García*

Considerando, que este Consejo, previo al estudio de pruebas y la fijación de hechos probados, admite como un hecho cierto y no controvertido, que la Magistrada Águeda del Carmen García, Jueza Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción y Jueza Presidenta del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, es una juez con atribuciones constitucionales, legales y jurisdiccionales para los casos que son propios de su competencia;

Considerando, que del estudio de las pruebas documentales y legales de las denunciadas, este Consejo comprobó la realización de actividades jurisdiccionales en el Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, por lo que al sumar los hechos no controvertidos se comprueba que la Magistrada Águeda del Carmen García ejerció compromisos jurisdiccionales sin que al efecto, y a la luz de lo que el poder disciplinario del Consejo del Poder Judicial permite, no se comprueba la comisión de faltas disciplinarias o violación alguna a los principios éticos de nuestra institución, por lo que procede rechazar las conclusiones de las denunciadas y consecuentemente acoger las conclusiones del representante del Ministerio Público y la barra de la defensa técnica de la magistrada procesada;

Considerando, que en las condiciones descritas, vistas y examinadas las disposiciones legales y reglamentarias y los documentos que conforman el expediente, procede decidir como al efecto se decide;





REPÚBLICA DOMINICANA

## CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

*Procesada: Águeda del Carmen García*

El Consejo del Poder Judicial de la República Dominicana, administrando disciplina por autoridad de la Constitución y las Leyes, dentro de un marco de justicia social compatible con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas;

### FALLA:

**Primero:** Descarga a la Magistrada Águeda del Carmen García, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, por no haber cometido faltas en el ejercicio de sus funciones;

**Segundo:** Ordena que esta decisión sea comunicada a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, a las partes interesadas, y publicada en la página web del Poder Judicial.

Y, por esta sentencia, así se pronuncia, ordena, manda y firman:

*Firmado: Mariano Germán Mejía, Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera, Elías Santini Perera. Edgar Torres Reynoso. Secretario General*

La presente copia se expide en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy veintidós (22) de octubre de dos mil doce (2012), para los fines procedentes.

Secretario General



COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES  
DE SERVIDORES JUDICIALES, INC. (COOPNASEJU)  
RNC: 430031364

## CERTIFICACIÓN

Quien suscribe hace constar que, **AGUEDA DEL C. GARCIA CONTRERAS**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral **núm. [REDACTED]**, código **núm. 2747**, es socia activa de esta entidad cooperativa, por lo que **certificamos** que mantiene un balance de aportaciones ascendente a la suma de **R [REDACTED]**

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**HENRY A. PERALTA PÉREZ**  
**Gerente General**  
HAPP/mc





Octubre 19, 2023.

### A QUIEN PUEDA INTERESAR

Después de un afectuoso saludo, sirva la presente para comunicarles que **AGUEDA DEL CARMEN GARCIA CONTRERAS**, cuenta(s) No. [REDACTED] documento de Identidad Personal No. [REDACTED], es socio(a) de esta Institución desde el 17 Febrero 2000.

Sin otro particular por el momento, a solicitud del interesado, se expide la presente certificación para los fines de lugar; dada en Santiago.

Me suscribo atentamente,



**NELVA ARISLEYDA LOPEZ**  
**ASISTENTE SERVICIO AL CLIENTE**

*Para comprobar la veracidad de este documento, puede contactarnos al 809-581-8541 ext. 4601/4602*

